Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 179 Sábado, 3 de agosto de 2013

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

12077 Corrección de error al Decreto n.º 80/2013, de 26 de julio, por el que se regulan las actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia, publicado con el número 11786. 31840

12078 Corrección de errores del Decreto n.º 91/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo. 31843

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

12079 Orden de 26 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones, para la realización de actuaciones para el desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y reducción del abandono escolar en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso escolar 2013-2014. 31844

12080 Orden de 29 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan actuaciones para el desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y reducción del abandono escolar, en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso escolar 2013-2014. 31856

12081 Orden de 29 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar. 31864

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

12082 Resolución de 30 de julio de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación. 31884

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

12083 Resolución de 25 de julio de 2013 de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia por la que se efectúa la formalización definitiva declarando desierto el concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a los funcionarios con habilitación de carácter estatal. 31897

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12084 Orden de 23 de julio de 2013, del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se dispone la publicación del cese y del nombramiento de determinados miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia. 31898

NPE: B-030813-179

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

12085 Orden de 23 de julio de 2013 del Consejero de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos y espectáculos en el municipio de Jumilla. 31899

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12086 Resolución de la Secretaría General por la que se convoca el levantamiento de actas de pago en el expediente de expropiación forzosa sobre el proyecto de instalación de distribución de gas natural "Redes de distribución MPB en los términos municipales de Torre Pacheco y Murcia" (Murcia). Exptes. 1J06EX0225 y 1J11EX0002. 31901

12087 Orden de 23 de julio de 2013, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Campos del Río. 31907

12088 Orden de 23 de julio de 2013, por la que se autoriza la aplicación de la nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Cartagena y Totana aprobada por Orden de 1 de marzo de 2013 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación. 31909

12089 Orden de 23 de julio de 2013, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fuente Álamo. 31912

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

12090 Corrección de errores de la Resolución de 16 de julio de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2013. 31914

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12091 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador de espectáculos públicos 89/2013. 31915

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

12092 Anuncio de formalización de contrato de las obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de Santomera. 31916

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

12093 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 31918

12094 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 31919

12095 Notificación de recursos potestativos de reposición. 31920

12096 Notificación de recursos de reposición. 31921

12097 Notificación de recurso de alzada contra desestimación por silencio administrativo de su solicitud la prestación de renta básica de inserción. 31922

12098 Notificación de Orden relativa a recurso de alzada interpuesto por el interesado que se relaciona, contra Resolución dictada por la Dirección del IMAS, sobre denegación de ayuda. 31923

12099 Anuncio de suspensión Lismi. 31924

12100 Suspensión del pago de la prestación FAS. 31925

12101 Notificación de Orden relativa a recurso de alzada interpuesto por el interesado que se relaciona, contra desestimación por silencio administrativo de su solicitud de la prestación de renta básica de inserción. 31926

12102 Notificación de recurso de alzada contra desestimación por silencio administrativo de solicitud de la prestación de renta básica de inserción. 31927

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Sanidad y Política Social

12103 Notificación de resolución de expediente sancionador 104/2013. 31928

12104 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 194/2013. 31929

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

12105 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de adecuación de nave centralizada de instalaciones (CIAVyS-VITALYS). (Expte. 2013/32/OB-NS). 31930

12106 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de reformas de acceso, en 3 lotes. (Expte. 2013/35/OB-NS). 31931

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12107 Declarando la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 31932

12108 Declarando la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 31934

12109 Notificación del acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción. 31935

12110 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir. 31936

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

12111 Información pública y notificación edictal. Expte. Ref.: ADL- 3/2013 sobre deslinde de la rambla innominada en el Sector S-3T, en el término municipal de Lorca. 31938

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12112 Procedimiento ordinario 23/2013. 31939

Primera Instancia número Tres de Murcia

12113 Divorcio contencioso 386/2013. 31940

Primera Instancia número Diez de Murcia

12114 Expediente de liberación de cargas 182/2012. 31941

De lo Social número Tres de Murcia

12115 Sentencia 176/2013. 31942

De lo Social número Siete de Murcia

12116 Procedimiento ordinario 46/2013. 31944

De lo Social número Cuatro de Granada

12117 Procedimiento 753/2012. Ejecución 179/2013. 31946

IV. Administración Local

Águilas

12118 Solicitud de interés público para la instalación de chiringuito en El Sombrerico. 31947

Cartagena

12119 Citación por comparecencia en procedimiento sancionador por infracción ambiental. 31948

12120 Notificación a propiedad de inmuebles. 31949

Librilla

12121 Notificaciones por anuncio de actos administrativos adoptados por la Junta de Gobierno Local en el expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial "Pedregalejo-B". 31950

Mula

12122 Aprobación definitiva de la modificación de crédito número 1 al presupuesto 2013. 31952

Murcia

12123 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2013. 31953

12124 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de una superficie de 571,80 m², calificados como sistema general "G" no adscrito, destinado a viario público (parcela d), en El Palmar, Murcia. (Gestión-Expropiación 0022GE13). 31954

12125 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos necesarios con destino a viario público, colindantes con la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial TM-218, en Cabezo de Torres, Murcia. (Gestión-Expropiación 0034GE11). 31955

12126 Aprobación definitiva del proyecto de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la II fase del Centro Integrado de Transportes de Murcia. (Gestión-Expropiación 0041GE12). 31956

Puerto Lumbreras

12127 Anuncio de orden de ejecución de expediente. 31959

12128 Notificación de Resoluciones, adoptadas por esta Alcaldía, por las que se inician expedientes administrativos al objeto de dictar orden de ejecución para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad, y ornato público. 31960

12129 Anuncio de órdenes de ejecución. 31963

12130 Anuncio de órdenes de ejecución. 31964

San Javier

12131 Anuncio sobre concesión del Premio del Festival de Teatro, Música y Danza de San Javier del año 2013. 31965

Totana

12132 Anuncio de licitación del contrato de servicio de gestión integral de las instalaciones de alumbrado público del municipio de Totana, y aprobación del pliego de cláusulas jurídicas, económico-administrativas y técnicas. 31966

12133 Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la potestad sancionadora en materia de seguridad ciudadana. 31969

12134 Anuncio de requerimiento de personación de interesado en expediente de gestión urbanística 1/13. 31970

12135 Requerimiento de personación de interesados en expedientes de orden de ejecución 3/13 y 30/12. 31971

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena

12136 Información de convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de Planes Individuales de Apoyo a la Innovación. 31972

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

12137 Notificación otorgando periodo de alegaciones y pruebas de expediente. Referencia: A-96/95, A-119/95 (3.º 1), A-97/95, A-120/95 (3.º 1.a), A-99/95 (3.º 1.a). 31973

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

12077 Corrección de error al Decreto n.º 80/2013, de 26 de julio, por el que se regulan las actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia, publicado con el número 11786.

Advertido error en la publicación número 11786, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 175, de fecha 30 de julio de 2013, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Los anexos a dicho Decreto deben quedar como sigue.

Murcia, 31 de julio de 2013.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Manuel Campos Sánchez.

Región de Murcia	**Consejeria de Presidencia** **Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores.** Avenida Infante D. Juan Manuel, 14 30011 Murcia. www.mundojoven.org	**ACTIVIDADES JUVENILES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE** Registro de Entrada
Inicio de actividad Declaración responsable		

1	**DATOS DEL ORGANIZADOR DE LA ACTIVIDAD**

NOMBRE			NIF/NIE/CIF
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)	C.POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

2	**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE			NIF/NIE/CIF
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)	C.POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

3	**COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD / CAMBIOS**

La persona que suscribe comunica al órgano competente en materia de juventud de la CARM, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto nº 80/2013, de 26 de julio, por el que se regulan las actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia :

- INICIO DE LA ACTIVIDAD ☐
- CAMBIOS SOBRE LA ACTIVIDAD ANTERIORMENTE INFORMADA ☐ — CÓDIGO ACTIVIDAD (de la primera comunicación en caso de notificar cambios) ☐

ACTIVIDAD (DENOMINACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN, EN SU CASO ITINERARIO)

FECHA INICIO	FECHA FIN
LUGAR DE REALIZACIÓN • EN INSTALACIÓN ☐ • ACAMPADA ☐ • ACAMPADA ITINERANTE ☐	NUMERO DE PARTICIPANTES

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN O PARAJE	DIRECCIÓN / LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO
NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR/A DE LA ACTIVIDAD		TELÉFONO

NPE: A-030813-12077

4	DECLARACIÓN RESPONSABLE

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Decreto nº 80/2013, de 26 de julio, por el que se regulan las actividades de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia **REALIZO Y SUSCRIBO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Declaro que cumplo los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar la actividad que se informa, y que dispongo de los documentos que así lo acreditan, comprometiéndome a mantener su cumplimiento durante el periodo de la misma, y poner a disposición de la autoridad competente, durante su desarrollo, la documentación indicada en el artículo 4.

En particular Declara, que:

- Cuenta con el equipo técnico y los medios necesarios e idóneos para el desarrollo de la actividad.
- Las actividades se desarrollarán en las condiciones medioambientales, de seguridad e higiénico sanitarias requeridas.
- Se suscribirán las pólizas de seguro exigibles, que estarán vigentes durante el tiempo de realización de la actividad.
- En su caso, el centro o instalación donde se desarrolla la actividad reúne los requisitos exigidos por la normativa que le sea de aplicación de acuerdo a su denominación y características.
- Conoce el plan de evacuación de la instalación o instalaciones donde se va a realizar la actividad, o en su caso presenta plan de emergencia elaborado para esta actividad.

5	EFECTOS

La comunicación previa y declaración responsable permitirán el inicio de la actividad, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección, que tengan atribuidas las Administraciones Públicas, así como de la obtención, en su caso, de los permisos necesarios. La comunicación y declaración responsable deberán presentarse con una antelación mínima de 15 días antes del inicio de la actividad.

6	INFORMACIÓN LEGAL

1.-La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Comunicación / Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
2.-Cualquier modificación que se produzca respecto de la situación anterior, deberá comunicarse a esta Dirección General, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida la Administración Pública.
3.-Los datos de carácter personal de esta Comunicación / Declaración se van a integrar en los ficheros de la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal consignada en el encabezado de este documento, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

7	OBSERVACIONES

En_____ a,_____ de _____de 20_____

Firma

Titular/ Representante legal D./D.ª_____

ILMO/A. SR. /SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, JUVENTUD, PROTECCIÓN JURÍDICA Y REFORMA DE MENORES

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

12078 Corrección de errores del Decreto n.º 91/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Advertidos errores en los artículos 2.3 y 4 del Decreto n.º 91/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 27 de julio de 2013, número 173, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Artículo 2.3: Donde dice: "Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y Subdirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas".

Debe decir: Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

- Subdirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

Artículo 4.- Donde dice: "…y de personal de administración y servicios de la Consejería que desarrolla sus tareas en los centros docentes públicos;…"

Debe decir: "…y de personal de administración y servicios de la Consejería;…"

Murcia, 2 de agosto de 2013.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Manuel Campos Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

12079 Orden de 26 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones, para la realización de actuaciones para el desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y reducción del abandono escolar en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso escolar 2013-2014.

El derecho que tienen todos los ciudadanos a la educación queda manifiestamente reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española. El derecho a la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo de cualquier sociedad. La educación es un instrumento poderoso que permite a los ciudadanos participar plenamente en la vida de la comunidad.

Además de ello, la Consejería de Educación, Universidades y Empleo concibe la educación como un elemento clave tanto para el crecimiento individual como para el colectivo, por ello la existencia de fenómenos como el absentismo y el abandono escolar constituyen un freno no solo para el desarrollo del individuo sino también para la evolución de nuestra sociedad.

En este sentido, la Consejería de Educación, Universidades y Empleo viene realizando importantes esfuerzos para paliar estas problemáticas educativas y sociales, esto es, para disminuir el absentismo escolar y reducir el abandono del sistema educativo. Buena prueba de ello es el destacado ordenamiento regional que en los últimos años viene impulsando la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, estableciendo actuaciones, programas y planes educativos que abordan directamente estas problemáticas.

Desde la aparición del Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hasta la publicación de la Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE), sin olvidar la creación del I Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la constitución de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar y recientemente el impulso del II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia son importantes los avances que se vienen produciendo en el camino hacia la prevención del absentismo escolar y la reducción de las tasas de abandono del sistema educativo.

Además de ello, la Consejería de Educación, Universidades y Empleo viene desarrollando en los últimos años acuerdos y convenios de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte bajo el título "Programa para la reducción del abandono temprano de la educación y la formación" con el fin de desarrollar actuaciones y programas educativos que propicien el trabajo coordinado de los centros educativos y la intervención complementaria de los servicios municipales en los casos de absentismo y abandono escolar.

Por todo ello, resulta ahora imprescindible desarrollar en los centros educativos las actuaciones planificadas en el Plan Regional de Absentismo y Abandono Escolar. Actuaciones que tienen por finalidad prevenir el absentismo escolar, evitando el fracaso educativo e incentivando al alumnado en su proceso de aprendizaje, así como disminuir las tasas de abandono del sistema educativo, motivando al alumnado para alcanzar su éxito escolar e incrementando el número de jóvenes que culminan la educación secundaria obligatoria y continúan su formación a lo largo de la vida.

Así pues, la Consejería de Educación, Universidades y Empleo desea promover actuaciones innovadoras y buenas prácticas educativas en los centros educativos que, previstas en el Plan Regional de Absentismo y Abandono Escolar, prevengan el absentismo escolar y disminuyan las tasas de abandono del sistema educativo.

En su virtud, conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Planificación y Ordenación Educativa,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de actuaciones para el desarrollo del Plan regional de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y reducción del abandono escolar en los centros docentes privados concertados de la Región de Murcia, para desarrollar en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 30 de junio de 2014.

Artículo 2. Cuantía y financiación.

El importe global de estas subvenciones será de 75.000 €, que irá con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422G.483.05, proyecto 42537, "Disminución del abandono temprano de la escolarización", subproyecto 04253713ABCC del ejercicio en curso.

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios todos los centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan la educación primaria o la educación secundaria obligatoria, y reúnan los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

Artículo 4. Objetivos generales y proyecto de actuación.

1. Los centros educativos destinatarios presentarán un único proyecto de actuación que tenga por objetivos generales la prevención del absentismo escolar y la reducción del abandono del sistema educativo.

2. El proyecto de actuación que presente el centro educativo podrá contemplar actuaciones de uno o los dos ámbitos siguientes:

a) Actuaciones para la prevención del absentismo escolar en la educación primaria y/o en la educación secundaria obligatoria.

b) Actuaciones para la reducción del abandono escolar en la educación secundaria obligatoria.

3. El proyecto de actuación, que no excederá de 25 páginas numeradas, incluido, en su caso, los anexos, con formato A4, y tipo de letra Arial tamaño de 12 puntos, deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

a) Contextualización y características del centro educativo, del alumnado y las familias.

b) Justificación de la oportunidad y necesidad manifiesta del proyecto.

c) Objetivos.

d) Descripción detallada de la actuación o actuaciones previstas con indicación del perfil del alumnado destinatario, previsión del número de alumnos atendidos, profesorado implicado, coordinación del mismo, tiempos, horarios y espacios de desarrollo, articulación con los planes educativos del centro, etc.

e) Presupuesto económico con detalle del gasto previsto para cada actuación descrita.

f) Proceso de evaluación previsto.

4. Los proyectos de actuación contemplarán para la consecución de los objetivos generales una o varias de las actuaciones siguientes:

a) Actuaciones para la prevención del absentismo escolar. Estas actuaciones podrán ser propuestas para la educación primaria y/o la educación secundaria obligatoria.

a.1) Escuela de madres y padres: actuación destinada primordialmente a la sensibilización y concienciación de las familias, destacando el derecho constitucional de los menores a la educación y el deber de los padres de asegurarlo, así como la importancia de su participación en el centro educativo y su implicación en el proceso educativo de los menores.

a.2) Taller de refuerzo educativo: actuación dirigida específicamente a la prevención del fracaso escolar y la mejorar el éxito educativo mediante el refuerzo de los aprendizajes básicos.

a.3) Extensión del tiempo escolar: actuación destinada a favorecer el tiempo de permanencia del alumnado en el centro educativo, especialmente de aquellos menores que se encuentren en riesgo de exclusión social, absentismo y abandono escolar, favoreciendo el acceso a los servicios complementarios.

b) Actuaciones para la reducción del abandono escolar. Estas actuaciones serán propuestas únicamente para la educación secundaria obligatoria.

b.1) Aula alternativa a la expulsión: actuación dirigida a concienciar al alumnado para que no entienda la expulsión del centro escolar como un premio que le exime de ir a clase, ofreciéndole una formación alternativa que le permita permanecer a diario en el centro educativo.

b.2) Aula de retorno educativo o de segunda oportunidad: actuación dirigida a la acogida y adaptación al centro del alumnado que retorna tras un largo período de ausencia del centro.

b.3) Punto de información y orientación educativa: actuación destinada a los jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin ninguna cualificación y desean obtener una titulación, brindándoles información, asesoramiento y orientación sobre las distintas posibilidades formativas y las vías para reincorporarse al sistema educativo.

b.4) Taller de intervención socioeducativa: actuación destinada primordialmente a la motivación del alumnado para lograr una asistencia continuada al centro educativo, fomentando las destrezas y habilidades de trabajo y técnicas de estudio, las estrategias para aprender a aprender, las habilidades sociales y la educación emocional.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formalizarán según el modelo que se incluye como Anexo I, debiendo estar firmadas por el director del centro solicitante.

2. Las solicitudes se acompañarán necesariamente de la documentación siguiente:

a) Proyecto de actuación conforme a lo establecido en el artículo anterior.

b) Declaración responsable según el modelo que figura como Anexo II.

3. Todos los anexos estarán disponibles para su descarga en la página Web de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (http://www.carm.es/educacion).

4. La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento expreso del solicitante a los efectos de la verificación de los datos requeridos para su tramitación; no obstante, si el interesado no concede dicho consentimiento deberá acreditar los datos incluidos en la declaración responsable a requerimiento de la Administración y con anterioridad a la propuesta de resolución provisional.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes irán dirigidas al Consejero de Educación, Universidades y Empleo, y podrán ser presentadas en el Registro General de la Consejería, sito en Avenida de la Fama, 15. 30006 Murcia, en las Oficinas de Ventanilla Única, o en el resto de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de presentar la solicitud en las oficinas de correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la solicitud presentada se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar, hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo acreditativo de su admisión, tal y como establece en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 30 de septiembre de 2013. Concluido dicho plazo, no se admitirá ninguna solicitud.

Artículo 7.- Tramitación del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá al Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, siguiéndose en la instrucción lo establecido en el artículo 18.4 y 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

2. Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la subsanación de defectos y/o presentación de la documentación empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se requiera a los interesados la documentación a subsanar en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Comisión de selección y criterios de valoración.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de selección integrada por:

a) Presidente: el titular de la Dirección General con competencias en absentismo y abandono escolar, o persona en quien delegue.

b) Vocales: dos miembros de la Comisión Técnica de la Mesa regional de absentismo y abandono escolar y dos asesores técnicos docentes del Servicio de Atención a la Diversidad, actuando uno de ellos como secretario.

2. La Comisión de selección estudiará las solicitudes de los centros educativos y valorará los proyectos de actuación que las acompañan. La Comisión de selección podrá recabar de los solicitantes cuantos datos y aclaraciones complementarias considere necesarios para la adecuada valoración de los proyectos.

3. Para la valoración de los proyectos de actuación presentados se tendrán en cuenta conjuntamente los siguientes criterios de selección:

a) Porcentajes relativos a: alumnado del centro con necesidad especifica de apoyo educativo, alumnado matriculado en el curso que le corresponde por su edad, alumnado que promociona en relación al total del alumnado matriculado, alumnado que promociona de curso con evaluación positiva en todas las áreas, alumnado repetidor, alumnado del centro con más de 20% de faltas de asistencia y alumnado del centro que abandona el sistema educativo sin obtener la titulación básica obligatoria. Hasta 20 puntos.

b) Contexto socioeconómico del centro y necesidades derivadas, necesidad y oportunidad de las actuaciones, innovación y calidad del proyecto, coherencia, viabilidad y concreción de las actuaciones propuestas, adecuación

a las necesidades del alumnado, relación y relevancia del proyecto con los planes educativos del centro, complementariedad de las actuaciones previstas con los programas y medidas existentes en el centro, profesorado implicado y coordinación del mismo, propuesta de evaluación del proyecto, y concreción y ajuste del presupuesto económico a las actuaciones educativas que se van a realizar. Hasta un máximo de 30 puntos.

4. La Comisión de selección, una vez realizada la valoración elaborará un informe que concretará el resultado de la evaluación efectuada aplicando los criterios de selección anteriormente establecidos, y que servirá de base a la propuesta del órgano instructor. Esta propuesta contendrá la relación de proyectos de actuación seleccionados para los que se propone la concesión de la subvención. Serán excluidos aquellos proyectos que obtengan una puntuación igual o inferior a 25 puntos.

5. Los importes de las ayudas serán fijados en función de los proyectos presentados y seleccionados y de la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, no pudiendo superar la cantidad máxima de 12.000 euros por centro educativo.

Artículo 9. Resolución de la convocatoria.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que se notificará a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones. Examinadas las mismas, el órgano instructor elevará propuesta de resolución definitiva al Consejero de Educación, Universidades y Empleo.

2. La resolución del procedimiento corresponde al Consejero de Educación, Universidades y Empleo, una vez elevada la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resolverá el procedimiento mediante Orden correspondiente.

3. La Orden que se dicte resolviendo el procedimiento y otorgando las subvenciones será motivada, y en la misma se recogerá expresamente el objeto de la ayuda y su importe. Dicha Orden además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

4. La resolución de la convocatoria será notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse:

a) Recurso contencioso administrativo contra las disposiciones de la presente Orden que integran las Bases Generales de la subvención ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

b) Recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo Contra los artículos que corresponden a la convocatoria de la subvención, que agotan la vía administrativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

6. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurridos los tres meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7. La documentación relativa a los proyectos que no resulten subvencionados podrá ser retirada de las dependencias del Servicio de Atención a la Diversidad por el representante del centro privado concertado o persona autorizada, en el plazo de 3 meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo, la Administración no estará obligada a la custodia de la misma.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de los proyectos seleccionados.

1. La Consejería de Educación, Universidades y Empleo realizará el seguimiento de los proyectos de actuación seleccionados, asegurando la realización efectiva de las actuaciones aprobadas y el destino de los fondos adjudicados.

2. Los centros educativos remitirán a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo antes del 30 de julio de 2014 una memoria en la que se describan las actuaciones desarrollas y los gastos realizados.

Artículo 11. Compatibilidad.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 12. Modificación de la concesión.

1. Cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas o ingresos, sea cual sea su naturaleza y origen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y a la exigencia de reintegro del exceso, cuando el importe de los fondos allegados supere el coste de la acción a desarrollar por el centro privado concertado beneficiario.

2. Cualquier modificación que afecte al proyecto deberá ser comunicada al Servicio de Atención a la Diversidad en el momento en que se produzca. Las que afecten a variación del importe de las partidas del presupuesto superior a un 20% del importe de la subvención deberán ser autorizadas por el Consejero de Educación, Universidades y Empleo.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a lo siguiente:

a) Desarrollar las actuaciones para las que se concede la subvención y cumplir con las exigencias de esta convocatoria.

b) No modificar el contenido del proyecto de actuación subvencionado sin la previa autorización de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

c) Acreditar ante la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, con arreglo a las condiciones que determina la concesión de la ayuda, la realización de las actuaciones y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como justificar la aplicación de los fondos percibidos.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento que realice la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar por escrito a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo la obtención de cualquier otra subvención o ingreso para la misma finalidad, sea cual sea el origen y la naturaleza de los mismos.

g) Comunicar por escrito a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

h) En caso de renunciar a la subvención, comunicar por escrito tal circunstancia a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de notificación de la concesión.

i) Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto para el que se concede no haya sido realizado.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

k) Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

l) Y en general todas las obligaciones previstas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Pago de las subvenciones.

Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Subcontratación de la actividad subvencionada.

1. Los beneficiarios podrán subcontratar la totalidad o parte de la realización de las actividades en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Se entenderá por subcontratación el hecho de que la actividad objeto de la subvención se concierte con terceros para su ejecución total o parcial. A tales efectos, la entidad deberá presentar la siguiente documentación:

a. Informe justificando la necesidad o conveniencia de la subcontratación.

b. Certificado de que la entidad a la que se prevea subcontratar está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención, para lo cual deberá estar inscrita en el correspondiente Registro.

c. Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

3. Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

Artículo 16. Justificación de los fondos.

1. Los beneficiarios deberán justificar la aplicación de las ayudas concedidas hasta el 30 de julio de 2014. A tal fin, remitirán a la Dirección General con competencias en absentismo y abandono escolar original o copia compulsada de la documentación que a continuación se cita debiendo observarse las determinaciones del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los artículos 30 a 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las normas fiscales, contables o aquellas otras que según su naturaleza les sean aplicables.

2. La justificación de la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada, en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actuaciones realizadas, que contendrá las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como la documentación acreditativa del pago de las mismas.

Artículo 17. Reintegro de las subvenciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se hará de conformidad con el Titulo II, Capítulo II de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en los artículos 17 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 18. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades por infracciones administrativas en la materia que establece el Título IV de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 19. Recursos.

1. Contra las disposiciones de la presente Orden que integran las Bases Generales de la subvención, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

2. Contra los artículos que corresponden a la convocatoria de la subvención, que agotan la vía administrativa, podrá formularse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o directamente el recurso contencioso administrativo en los términos enunciados en el apartado 1 del presente artículo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 26 de julio de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN REGIONAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Señálese con una (x) el ámbito o ámbitos de actuación recogidos en el proyecto que presenta adjunto:

– Actuaciones para la prevención del absentismo escolar desde 1º a 6º curso de Educación Primaria	☐
– Actuaciones para la prevención del absentismo escolar desde 1º a 4º curso de ESO y PCPI.	☐
– Actuaciones para la reducción del abandono escolar desde 1º a 4º curso de ESO y PCPI.	☐

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

Nombre del centro:		
Titularidad:	CIF:	
Localidad:	Código del Centro:	
Dirección:	Código Postal:	
Teléfono:	Fax:	E-Mail:
Director/a del Centro:		
DATOS BANCARIOS DEL CENTRO. Código Cuenta Cliente (C.C.C.):		

3. DATOS REFERIDOS AL ALUMNADO (CURSO 2012-2013)

Señálese el número y porcentaje con respecto a la totalidad del alumnado matriculado desde 1º a 6º de educación primaria y desde 1º a 4º ESO y PCPI:

– Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.	Nº	%
– Alumnado matriculado en el curso que le corresponde por su edad.	Nº	%
– Alumnado que promociona con evaluación positiva en todas las áreas/materias.	Nº	%
– Alumnado que promociona con evaluación no positiva en todas las áreas/materias.	Nº	%
– Alumnado repetidor.	Nº	%
– Alumnado con 20% o más de faltas de asistencia.	Nº	%
– Alumnado que abandona sin la titulación en ESO.	Nº	%

En …….a…….. de……20……..

Vº Bº El/La Director/a

Fdo.:

EL/la Secretario/a

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

NPE: A-030813-12079

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN REGIONAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

1	DATOS DEL SOLICITANTE
Centro educativo:	
CIF.:	**Teléfono:**
Dirección postal: Calle/Plaza	
Localidad:	**Código postal:**

2	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
D./Dª	**NIF.:**
Dirección postal: Calle/Plaza	

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 71 bis de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Orden de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a actuaciones para el desarrollo del Plan Regional de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y reducción del abandono escolar en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo de reconocimiento o ejercicio de derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General con competencias en absentismo y abandono escolar, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.
2. Declaro que cumplo la normativa y requisitos específicos del procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la Orden de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de actuaciones para desarrollar el Plan regional de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y reducción del abandono escolar en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se enumeran:

   2.1 No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

   2.2. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
3. Autorizo a la Dirección General con competencias en absentismo y abandono escolar para comprobar electrónicamente o por otros medios la veracidad de los datos incluidos en esta declaración.

5 INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

La información recogida en estos documentos se atendrá a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Y serán utilizados únicamente a lo previsto en presente convocatoria.

En , a de de 2013.

(Firma del representante legal)

(Sello del Centro)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

12080 Orden de 29 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan actuaciones para el desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y reducción del abandono escolar, en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso escolar 2013-2014.

El derecho que tienen todos los ciudadanos a la educación queda manifiestamente reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española. El derecho a la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo de cualquier sociedad. La educación es un instrumento poderoso que permite a los ciudadanos participar plenamente en la vida de la comunidad.

Además de ello, la Consejería de Educación, Universidades y Empleo concibe la educación como un elemento clave tanto para el crecimiento individual como para el colectivo, por ello la existencia de fenómenos como el absentismo y el abandono escolar constituyen un freno no solo para el desarrollo del individuo sino también para la evolución de nuestra sociedad.

En este sentido, la Consejería de Educación, Universidades y Empleo viene realizando importantes esfuerzos para paliar estas problemáticas educativas y sociales, esto es, para disminuir el absentismo escolar y reducir el abandono del sistema educativo. Buena prueba de ello es el destacado ordenamiento regional que en los últimos años viene impulsando la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, estableciendo actuaciones, programas y planes educativos que abordan directamente estas problemáticas.

Desde la aparición del Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hasta la publicación de la Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece y regula el Programa regional de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y reducción del abandono escolar (Programa PRAE), sin olvidar la creación del I Plan regional de prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la constitución de la Mesa regional de absentismo y abandono escolar y recientemente el impulso del II Plan regional de prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia son importantes los avances que se vienen produciendo en el camino hacia la prevención del absentismo escolar y la reducción de las tasas de abandono del sistema educativo.

Además de ello, la Consejería de Educación, Universidades y Empleo viene desarrollando en los últimos años acuerdos y convenios de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte bajo el título "Programa para la reducción del abandono temprano de la educación y la formación" con el fin de desarrollar actuaciones y programas educativos que propicien el trabajo coordinado de los centros educativos y la intervención complementaria de los servicios municipales en los casos de absentismo y abandono escolar.

Por todo ello, resulta ahora imprescindible desarrollar en los centros educativos las actuaciones planificadas en el Plan regional de absentismo y abandono escolar. Actuaciones que tienen por finalidad prevenir el absentismo escolar, evitando el fracaso educativo e incentivando al alumnado en su proceso de aprendizaje, así como disminuir las tasas de abandono del sistema educativo, motivando al alumnado para alcanzar su éxito escolar e incrementando el número de jóvenes que culminan la educación secundaria obligatoria y continúan su formación a lo largo de la vida.

Así pues, la Consejería de Educación, Universidades y Empleo desea promover actuaciones innovadoras y buenas prácticas educativas en los centros educativos que, previstas en el Plan regional de absentismo y abandono escolar, prevengan el absentismo escolar y disminuyan las tasas de abandono del sistema educativo.

En su virtud, conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (aplicable tras la modificación de esta última Ley por la disposición final octava de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 2007), y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Directora General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobarlas las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, actuaciones para el desarrollo del Plan regional de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y reducción del abandono escolar en los centros docentes públicos de la Región de Murcia, para desarrollar en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 30 de junio de 2014.

Artículo 2. Cuantía y financiación.

El importe global del gasto para el desarrollo de las referidas actuaciones será de 459.000 €, que irá con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422G.270.00, del ejercicio en curso, proyecto 39179, "Actuaciones para la prevención del abandono escolar".

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria todos los centros docentes públicos, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que impartan las enseñanzas de la educación primaria o de la educación secundaria obligatoria, y que, además, cumplan los requisitos que a dichos centros les

resulten de aplicación de entre los establecidos, con carácter general, en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Modalidades de participación.

1. Los centros educativos destinatarios presentarán un único proyecto de actuación en una de las siguientes modalidades:

a) Modalidad primaria: proyecto de actuación de centros públicos de educación primaria que recoja una o varias actuaciones para la prevención del absentismo escolar.

b) Modalidad secundaria obligatoria: proyecto de actuación de centros públicos de educación secundaria obligatoria que recoja una o varias actuaciones para la prevención del absentismo escolar y/o una o varias actuaciones para la reducción del abandono escolar.

2. Del importe total del gasto para el desarrollo de las referidas modalidades se realizará la siguiente distribución:

a) 159.000 euros para proyectos de actuación presentados por la modalidad primaria para la prevención del absentismo escolar.

b) 300.000 euros para proyectos de actuación presentados por la modalidad secundaria obligatoria para la prevención del absentismo escolar y/o la reducción del abandono escolar.

3. En caso de no adjudicarse la cuantía máxima prevista a una de las modalidades establecidas el apartado anterior, la cuantía sobrante podrá destinarse a la otra modalidad.

Artículo 5. Objetivos generales y proyecto de actuación.

1. Los objetivos generales a los que han de contribuir el proyecto de actuación son la prevención del absentismo escolar y la reducción del abandono del sistema educativo.

2. El proyecto de actuación, que no excederá de 25 páginas numeradas, incluido, en su caso, los anexos, con formato A4, y tipo de letra Arial tamaño de 12 puntos, deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

a) Contextualización y características del centro educativo, del alumnado y las familias.

b) Justificación de la oportunidad y necesidad manifiesta del proyecto.

c) Objetivos.

d) Descripción detallada de la actuación o actuaciones previstas con indicación del perfil del alumnado destinatario, previsión del número de alumnos atendidos, profesorado implicado, coordinación del mismo, tiempos, horarios y espacios de desarrollo, articulación con los planes educativos del centro, etc.

e) Presupuesto económico con detalle del gasto previsto para cada actuación descrita.

f) Proceso de evaluación previsto.

3. Los proyectos de actuación contemplarán para la consecución de los objetivos generales una o varias de las actuaciones siguientes:

a) Prevención del absentismo escolar. Las actuaciones previstas en este ámbito de intervención podrán ser propuestas en los proyectos de actuación de la modalidad primaria y de la modalidad secundaria obligatoria.

a.1) Transición entre etapas educativas: actuación destinada especialmente a aquel alumnado que presenta riesgo de absentismo y abandono escolar, reforzando la información, la orientación y la cooperación y coordinación entre los centros educativos.

a.2) Escuela de madres y padres: actuación destinada primordialmente a la sensibilización y concienciación de las familias, destacando el derecho constitucional de los menores a la educación y el deber de los padres de asegurarlo, así como la importancia de su participación en el centro educativo y su implicación en el proceso educativo de los menores.

a.3) Taller de refuerzo educativo: actuación dirigida específicamente a la prevención del fracaso escolar y la mejorar el éxito educativo mediante el refuerzo de los aprendizajes básicos.

b) Reducción del abandono escolar. Las actuaciones previstas en este ámbito de intervención podrán ser propuestas en los proyectos de actuación de la modalidad secundaria obligatoria.

b.1) Aula alternativa a la expulsión: actuación dirigida a concienciar al alumnado para que no entienda la expulsión del centro escolar como un premio que le exime de ir a clase, ofreciéndole una formación alternativa que le permita permanecer a diario en el centro educativo.

b.2) Aula de retorno educativo o de segunda oportunidad: actuación dirigida a la acogida y adaptación al centro educativo del alumnado que retorna tras un largo período de ausencia del centro.

b.3) Punto de información y orientación educativa: actuación destinada a los jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin ninguna cualificación y desean obtener una titulación, brindándoles información, asesoramiento y orientación sobre las distintas posibilidades formativas y las vías para reincorporarse al sistema educativo.

b.4) Taller de intervención socioeducativa: actuación destinada primordialmente a la motivación del alumnado para lograr una asistencia continuada al centro educativo, fomentando las destrezas y habilidades de trabajo y técnicas de estudio, las estrategias para aprender a aprender, las habilidades sociales y la educación emocional.

Artículo 6. Solicitud, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se formalizarán según el modelo que se incluye como Anexo I, debiendo estar firmadas por el director del centro solicitante.

2. Las solicitudes irán acompañadas necesariamente por el proyecto de actuación establecido en el artículo 5 de la presente Orden.

3. Las solicitudes y documentación exigidas irán dirigidas al Consejero de Educación, Universidades y Empleo y destinadas a la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, por comunicación interior, aplicativo Cominter, o a través del Registro General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, en Avenida de la Fama nº 15, 30006 Murcia o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de presentar la solicitud en las oficinas de correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la solicitud presentada se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar, hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias

deberán figurar en el resguardo acreditativo de su admisión, tal y como establece en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 30 de septiembre de 2013. Concluido dicho plazo, no se admitirá ninguna solicitud.

5. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá al Servicio de Atención a la Diversidad, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, siguiéndose en la instrucción lo establecido en el artículo 18.4 y 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

6. Si analizadas las solicitudes y la documentación presentadas se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la subsanación de defectos y/o presentación de la documentación empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se requiera a los interesados la documentación a subsanar en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad publicará la relación de centros admitidos y excluidos, indicando en este último caso su causa.

Artículo 7. Comisión de selección y criterios de valoración.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de selección integrada por:

a) Presidente: la Directora General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue.

b) Vocales: dos miembros de la Comisión Técnica de la Mesa regional de absentismo y abandono escolar y dos asesores técnicos docentes del Servicio de Atención a la Diversidad, actuando uno de ellos como secretario.

2. La Comisión de selección estudiará las solicitudes de los centros educativos y valorará los proyectos de actuación que las acompañan. La Comisión de selección podrá recabar de los solicitantes cuantos datos y aclaraciones complementarias considere necesarios para la adecuada valoración de los proyectos.

3. Para la valoración de los proyectos de actuación presentados se tendrán en cuenta conjuntamente los siguientes criterios de selección:

a) Porcentajes relativos a: alumnado del centro con necesidad especifica de apoyo educativo, alumnado matriculado en el curso que le corresponde por su edad, alumnado que promociona en relación al total del alumnado matriculado, alumnado que promociona de curso con evaluación positiva en todas las áreas, alumnado repetidor, alumnado del centro con más de 20% de faltas de asistencia y alumnado del centro que abandona el sistema educativo sin obtener la titulación básica obligatoria. Hasta 20 puntos.

b) Contexto socioeconómico del centro y necesidades derivadas, necesidad y oportunidad de las actuaciones, innovación y calidad del proyecto, coherencia, viabilidad y concreción de las actuaciones propuestas, adecuación a las necesidades del alumnado, relación y relevancia del proyecto con los planes educativos del centro, complementariedad de las actuaciones previstas con los programas y medidas existentes en el centro, profesorado implicado y coordinación del mismo, propuesta de evaluación del proyecto, y concreción y ajuste del presupuesto económico a las actuaciones educativas que se van a realizar. Hasta un máximo de 30 puntos.

4. La Comisión de selección, una vez realizada la valoración elaborará un informe que concretará el resultado de la evaluación efectuada aplicando los criterios de selección anteriormente establecidos. Serán excluidos aquellos proyectos que obtengan una puntuación igual o inferior a 25 puntos. Este informe fundamentará la propuesta del órgano instructor, que será elevada al Consejero de Educación, Universidades y Empleo.

5. Los importes de las ayudas serán fijados en función de los proyectos presentados y seleccionados y de la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, no pudiendo superar la cantidad máxima de 12.000 euros por centro educativo.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

1. La propuesta provisional del órgano instructor, visto el informe de la comisión de selección, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería y en el portal telemático "Educarm", debiendo incluir la relación provisional de los centros docentes seleccionados, indicando la cuantía concedida y el proyecto o proyectos a desarrollar por cada centro, así como los no seleccionados y, en su caso, los que se vean afectados por cualquier otro pronunciamiento sobre su solicitud (desestimiento, inadmisión, etc.). En todo caso, la propuesta habrá de incluir la motivación prevista, para los procedimientos de concurrencia competitiva, en el artículo 54.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

2. A partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y en el portal "Educarm", se abrirá un plazo de diez días para que los centros educativos puedan formular alegaciones, que podrán ser presentadas en las formas y lugares indicados en el artículo 6, apartado 3, de la presente Orden.

3. Una vez analizadas las alegaciones de los centros, y oída la comisión de selección, el órgano instructor elevará propuesta definitiva al Consejero de Educación, Universidades y Empleo, el cual dictará la Orden resolutoria, que se publicará en los citados tablón y portal telemático, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de la notificación individualizada a los centros, la cual contendrá, en los casos procedentes, la debida motivación derivada de las alegaciones efectuadas por los centros educativos.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurridos los tres meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

5. Tras la resolución del procedimiento serán entregados los fondos asignados a cada centro educativo con carácter previo a la finalización del plan de mejora seleccionado.

6. La documentación relativa a los proyectos que no resulten seleccionados podrá ser retirada de las dependencias del Servicio de Atención a la Diversidad por el director del centro educativo o persona autorizada, en el plazo de 3 meses desde la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria en el tablón de anuncios. Transcurrido dicho plazo, la Administración no estará obligada a la custodia de la misma.

Artículo 9. Seguimiento y evaluación de los proyectos.

1. La Consejería de Educación, Universidades y Empleo realizará el seguimiento de los proyectos de actuación seleccionados, asegurando la realización efectiva de las actuaciones aprobadas y el destino de los fondos adjudicados.

2. Los centros educativos remitirán a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo antes del 30 de julio de 2014 una memoria en la que se describan las actuaciones desarrollas y los gastos realizados.

Artículo 10. Obligaciones de los centros seleccionados.

Los centros seleccionados están obligados a lo siguiente:

a) Desarrollar el proyecto de actuación en los términos en que haya sido seleccionado.

b) No modificar el contenido del proyecto sin la previa autorización de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

c) Elaborar una memoria final en la que se describan las actuaciones realizadas con arreglo a las condiciones que determina la convocatoria y descripción de los gastos realizados para el desarrollo de las mismas.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento que realice la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y, en su caso, a los actos por los que se disponga el reintegro de las cantidades que procedan de acuerdo con la normativa de aplicación.

e) Realizar las actividades formativas y de difusión de buenas prácticas en absentismo y abandono escolar que pudiera organizar la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 29 de julio de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN REGIONAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Señálese con una (x) la modalidad por la que presenta el proyecto de actuación:

– Modalidad primaria (Actuaciones para la prevención del absentismo escolar desde 1º a 6º curso)	☐
– Modalidad secundaria obligatoria (Actuaciones para la prevención del absentismo escolar y/o reducción del abandono escolar desde 1º a 4º de ESO y PCPI)	☐

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

Nombre del centro:		
Localidad:		Código del Centro:
Dirección:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	E-Mail:
Director/a del Centro:		

3. DATOS REFERIDOS AL ALUMNADO (CURSO 2012-2013)

Señálese el número y porcentaje con respecto a la totalidad del alumnado matriculado desde 1º a 6º de educación primaria (modalidad primaria) y desde 1º a 4º ESO y PCPI (modalidad secundaria obligatoria):

– Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.	Nº	%
– Alumnado matriculado en el curso que le corresponde por su edad.	Nº	%
– Alumnado que promociona con evaluación positiva en todas las áreas/materias.	Nº	%
– Alumnado que promociona con evaluación no positiva en todas las áreas/materias.	Nº	%
– Alumnado repetidor.	Nº	%
– Alumnado con 20% o más de faltas de asistencia.	Nº	%
– Alumnado que abandona sin la titulación en ESO. (solo modalidad secundaria)	Nº	%

En ……a…….. de……20……..

Vº Bº El/La Director/a EL/la Secretario/a

Fdo.: Fdo.:

Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo de la Región de Murcia.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

12081 Orden de 29 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar.

La Constitución Española, reconoce en el artículo 27 del Título I, Capítulo II, Sección I, denominado "de los derechos fundamentales y de las libertades públicas", el derecho a la educación que tienen todos los ciudadanos, teniendo ésta por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. Asimismo, el citado artículo establece el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica, otorgando a los poderes públicos la programación general de la enseñanza, con objeto de garantizar el derecho de todos a la educación, con participación efectiva de todos los sectores afectados.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación reconoce que tras haber conseguido que todos los jóvenes estén escolarizados hasta los dieciséis años de edad, el objetivo es ahora mejorar los resultados generales y reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios, estableciendo para ello que las administraciones educativas habrán de organizar programas y medidas destinadas al alumnado en edad de escolarización obligatoria con el fin de evitar el abandono escolar.

Asimismo, conforme establece el artículo 1, apartado p), de la citada Ley, es uno de los principios de la educación la cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las Corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa. De igual manera, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dispone, en el artículo 8, que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en la Ley.

Haciendo propio este marco legislativo, el Consejo de Gobierno aprobó con fecha 18 de junio de 2010, el Acuerdo por el que se aprueba el I Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, publicado en el BORM nº 143, de 24 de junio de 2010.

El I Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar interviene directamente en los fenómenos del absentismo y del abandono escolar interpretándolos como una realidad que no sólo es propia del ámbito educativo sino también familiar y social. Por ese motivo, se

hace imprescindible el trabajo conjunto entre la administración regional y la administración local desarrollando actuaciones que erradiquen esta realidad.

Por otra parte, el 2 de diciembre de 2010 se suscribió el Protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual tiene por finalidad asesorar, coordinar, proponer, analizar y evaluar cuantas actuaciones, medidas y programas se efectúen desde las políticas públicas para la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar.

El 9 de noviembre de 2012 se publica la Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE). Con esta Orden se regula el Programa regional que los centros educativos, los ayuntamientos de la región de Murcia y la Consejería de Educación, Universidades y Empleo podrán en funcionamiento conjuntamente.

En el marco del programa regional destacan las actuaciones preventivas que los centros educativos habrán de realizar, los protocolos de intervención, seguimiento y control de los casos de absentismo del alumnado, el protocolo de derivación de los expedientes de absentismo escolar entre los centros educativos y los ayuntamientos correspondientes y entre estos y la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, la suscripción de convenios de colaboración que favorezcan la implantación de Planes Municipales de Absentismo y Abandono Escolar, en consonancia con el Plan regional, y la constitución de Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar que trabajen coordinadamente con las directrices propuestas por la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

Por todo ello, y en el marco del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar se convocan subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de medidas que tengan por finalidad la prevención, el seguimiento y el control del absentismo y del abandono escolar.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.1 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Directora General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto y cuantía.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la

reducción del abandono escolar desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de julio de 2014.

2. Las actuaciones para las que se solicite la subvención deberá adecuarse a una o varias de las establecidas a continuación:

a) Realización de jornadas municipales de encuentro, formación, intercambio de experiencias exitosas y buenas prácticas entre los profesionales que intervienen en la prevención, seguimiento y control del absentismo y reducción del abandono escolar.

b) Desarrollo de campañas de información y sensibilización dirigidas a la sociedad en su conjunto, a la comunidad educativa y especialmente a las familias, destacando el derecho constitucional de los menores a la educación y el deber de los padres de asegurarlo.

c) Promoción de la figura del policía local en las actuaciones que se desarrollen para prevenir el absentismo escolar, hacer regresar al centro educativo a los menores que no asisten y colaborar en el seguimiento de los casos detectados.

d) Contratación de un técnico o servicio especializado en intervención social, no funcionarios de la administración local, para el desarrollo de tareas complementarias que favorezcan la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en colaboración con los centros educativos del municipio, así como el ejercicio de tareas complementarias a las actuaciones realizadas por los servicios municipales tras la derivación del caso de absentismo por parte de los centros educativos

e) Desarrollo y mantenimiento de las Aulas Ocupacionales autorizadas por la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

3. La financiación de las subvenciones previstas en la presenta Orden se efectuará con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 15.05.00.422G.463.49, del ejercicio en curso, proyecto 42536, subproyecto 04253613OAYU, por un importe total de 290.000 euros.

4. La cuantía individualizada de la subvención quedará establecida en función a la valoración de los proyectos según los criterios relacionados en el artículo 7 de la presente convocatoria.

5. Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria podrán recibir ayudas y subvenciones hasta un máximo del 80% de su coste total.

6. Las entidades beneficiarias deberán financiar con fondos propios al menos el 20% del coste total del proyecto.

7. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del expediente.

8. La concesión de las ayudas no podrá destinarse en ningún caso al pago de los trabajos, horas de dedicación o nóminas de los funcionarios de la administración local, en la parte financiada por la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

9. El desarrollo de las actuaciones que hayan sido subvencionadas se realizará bajo la coordinación de los servicios municipales encargados del absentismo y abandono escolar y con la supervisión de la correspondiente Comisión municipal de absentismo y abandono escolar o, en su caso, del Servicio de Atención a la Diversidad, gestor del Programa PRAE.

Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente convocatoria los Ayuntamientos de la Región de Murcia siempre que el ámbito de actuaciones para las que se solicita la subvención radique en el territorio de esta Comunidad Autónoma, y que reúnan los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

Artículo 3.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a lo siguiente:

a) Realizar las actuaciones para las que se concede la subvención y cumplir con las exigencias de esta convocatoria.

b) Aportar la cantidad destinada por la Corporación Local al proyecto objeto de la subvención.

c) Acreditar ante la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, con arreglo a las condiciones que determinan la concesión de la ayuda, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como justificar la aplicación de los fondos percibidos.

d) Facilitar la información y documentación precisa a la Comisión municipal de absentismo y abandono escolar o, en su caso, al Servicio de Atención a la Diversidad, gestor del Programa PRAE, sobre el desarrollo y evaluación de las actuaciones objeto de la subvención.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar por escrito a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo la obtención de cualquier otra subvención o ingreso para la misma finalidad, sea cual sea el origen y la naturaleza de los mismos.

g) Comunicar por escrito a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

h) En caso de renunciar a la subvención, comunicar por escrito tal circunstancia a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la orden de concesión.

i) Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto para el que se concede no haya sido realizado.

j) Acreditar con anterioridad a dictarse propuesta de resolución de concesión hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social mediante declaración responsable del beneficiario, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda por la que se regula

el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según modelo que figura como Anexo II de la presente orden.

k) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la ley General de Subvenciones.

l) Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

m) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formalizarán según modelo que se incluye como Anexo I de la presente orden, debidamente cumplimentado, acompañadas de la declaración responsable según el modelo que figura en el Anexo II, e irán firmadas por el representante legal del Ayuntamiento solicitante.

2. Las solicitudes habrán de ir acompañadas necesariamente de la documentación siguiente:

a) Proyecto que incluya una o varias de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo conforme al modelo que figura en el Anexo III.

b) Presupuesto global según el modelo del Anexo IV, donde se desglose detalladamente el gasto a realizar en las actuaciones previstas en apartado anterior.

c) Aprobación del programa de actuación por parte del Pleno, de la Junta de Gobierno Local o del Alcalde, según corresponda competencialmente. En el documento de aprobación ha de constar el plan de financiación de la actuación para la que se solicita la subvención y el compromiso, por parte del Municipio, de aportar la cantidad que destina a la misma.

d) En el caso tener autorizada un Aula Ocupacional y solicitar subvención para su desarrollo y mantenimiento, presentar la Programación Didáctica del aula en la que consten las actividades complementarias y extraescolares.

e) En el supuesto de contar con Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono escolar, deberá adjuntar copia del mismo.

f) En el supuesto de tener constituida Mesa Local de absentismo deberá adjuntarse acta de constitución de la misma o certificación firmada del representante legal del Ayuntamiento solicitante.

3. La no presentación junto a la solicitud de la documentación especificada en los apartados e) y f) presumirá la no existencia de los mismos, a los efectos de valoración previstos en el artículo séptimo de esta orden.

4. La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento expreso del solicitante a los efectos de la verificación de los datos personales requeridos para su tramitación. No obstante, si el interesado no concede dicho consentimiento deberá acreditar los datos incluidos en la declaración responsable a requerimiento de la Administración y con anterioridad a la propuesta de resolución provisional.

Artículo 5.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes irán dirigidas al Consejero de Educación, Universidades y Empleo, y podrán ser presentadas en el Registro General de la misma sita en Avda. de la Fama, 15. 30006 Murcia, en las Oficinas de Ventanilla Única, o

en cualquiera de los lugares de presentación establecidos en el artículo 38.4 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de presentar la solicitud en las oficinas de correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la documentación presentada se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar, hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo acreditativo de su admisión, tal y como establece en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

2. El plazo de presentación de solicitudes empezará a contar a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 30 de septiembre de 2013. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ninguna solicitud.

3. Cada interesado presentará una única solicitud, aún cuando se solicite la subvención para más de una actuación de las referidas en el artículo 1.2.

Artículo 6.- Tramitación del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá al Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, siguiéndose en la instrucción lo establecido en el artículo 18.4 y 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la subsanación de defectos y/o presentación de la documentación empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se requiera a los interesados la documentación a subsanar en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. También estará disponible a efectos informativos en la página web del portal educativo www.carm.es/educación/, sección de Atención a la Diversidad.

Artículo 7.- Valoración de las solicitudes.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una comisión de evaluación presidida por el titular de la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue, e integrada por un director de centro educativo público de educación primaria, un director de centro educativo público de educación secundaria y dos asesores técnicos docentes de la citada Dirección General, actuando uno de ellos como secretario, con voz y con voto.

2. Los proyectos presentados serán evaluados de acuerdo con los criterios objetivos establecidos para cada actuación en el Anexo III, obteniendo cada actuación la puntuación máxima siguiente:

a. Realización de jornadas municipales de encuentro, formación, intercambio de experiencias exitosas y buenas prácticas, hasta 3 puntos y siendo la cuantía máxima subvencionable 1.500 euros.

b. Desarrollo de campañas de información y sensibilización dirigidas a la sociedad, la comunidad educativa y las familias, hasta 3 puntos y siendo la cuantía máxima subvencionable 2.000 euros.

c. Promoción de la figura del policía local en las actuaciones que se desarrollen sobre absentismo escolar, hasta 5 puntos y siendo la cuantía máxima subvencionable 1.500 euros.

d. Contratación de un técnico o servicio especializado en intervención social para el desarrollo de tareas complementarias, hasta 25 puntos y siendo la cuantía máxima subvencionable 25.000 euros.

e. Desarrollo y mantenimiento de un Aula Ocupacional autorizada por la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, 3.000 euros por aula.

3. Además de la ponderación de cada actuación presentada, se le sumará a cada proyecto la puntuación que obtenga de los siguientes criterios:

a. Existencia de un Plan municipal de prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar, 2 puntos.

b. Existencia de una Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar, 2 puntos.

c. Porcentaje de la aportación económica del ayuntamiento respecto del total presupuestado para las actuaciones planificadas, siendo el mínimo de aportación el 20%, hasta 10 puntos.

4. Para la dotación económica de los proyectos se establecerá el siguiente procedimiento:

a. Selección de aquellos proyectos presentados que alcancen una puntuación superior a 5 puntos.

b. Dotación de un módulo proporcional a la puntuación total de los proyectos seleccionados. Dicho módulo será el resultado de dividir el crédito previsto en esta orden entre el sumatorio total de los puntos obtenidos por los proyectos seleccionados y multiplicado por los puntos de cada proyecto.

5. La comisión de evaluación una vez realizada la valoración elaborará un informe, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada aplicando los criterios establecidos en el baremo, y que servirá de base a la propuesta del órgano instructor. Esta propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de la subvención, así como de aquellos otros que, no siendo propuestos, por obtener una puntuación igual o inferior a 5 puntos, quedan en reserva. Esta relación tendrá validez hasta el momento en que se dicte la resolución que acuerde la concesión, a los efectos de redistribuir los fondos que originen posibles renuncias de los Ayuntamientos propuestos, sin que sea necesaria nueva convocatoria o proceso de selección.

6. Si la cantidad individualizada a percibir por el beneficiario resultara insuficiente para la eficacia del programa, la Comisión de valoración podrá no tener en consideración aquellas solicitudes a las que no les correspondiese como mínimo el 25% del importe solicitado, al entender que el programa se vería afectado en un grado tal que resultaría imposible su eventual adaptación sin desnaturalizar su concepción original.

7. El órgano instructor podrá recabar de los solicitantes cuantos datos y aclaraciones complementarias considere necesarios para la adecuada valoración de las solicitudes.

8. La comisión evaluadora ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8.- Resolución de la convocatoria.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que se notificará a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones. Examinadas las mismas, el órgano instructor elevará propuesta de resolución definitiva al Consejero de Educación, Universidades y Empleo.

2. La resolución del procedimiento corresponde al Consejero de Educación, Universidades y Empleo una vez elevada la propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resolverá el procedimiento mediante Orden correspondiente.

3. La orden que se dicte resolviendo el procedimiento y otorgando las subvenciones será motivada, y en la misma se recogerá expresamente el objeto de la ayuda y su importe. Dicha orden, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

4. El importe de cada subvención no podrá ser de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o ingresos para el mismo proyecto, sea cual sea su naturaleza y origen, supere el coste total de la acción subvencionada.

5. El plazo máximo para resolver y notificar los expedientes será de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurridos los tres meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6. Contra la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La documentación relativa a los proyectos que no resulten subvencionados podrá ser retirada de las dependencias del Servicio de Atención a la Diversidad por el representante de la Entidad Local o persona autorizada, en el plazo de

3 meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo, la Administración no estará obligada a la custodia de la misma.

Artículo 9.- Modificación de la concesión.

1. La obtención concurrente de otras ayudas o ingresos, sea cual sea su naturaleza y origen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y a la exigencia de reintegro del exceso, cuando el importe de los fondos allegados supere el coste de la acción a desarrollar por la Corporación beneficiaria.

2. Cualquier modificación que afecte al proyecto deberá ser comunicada al Servicio de Atención a la Diversidad en el momento en que se produzca. Las que afecten a condiciones esenciales del proyecto deberán ser autorizadas, en su caso, por el Consejero de Educación, Universidades y Empleo.

3. Se entiende por condiciones esenciales las que afectan a objetivos, alumnos destinatarios de los proyectos de los Ayuntamientos beneficiarios y/o variación del importe de las partidas del presupuesto superior a un 20% del importe de la subvención.

Artículo 10.- Reformulación de la solicitud.

1. Siendo el objeto de esta subvención la financiación de actividades a desarrollar por las entidades solicitantes, si el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional es inferior al solicitado, el beneficiario deberá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, o comunicar al órgano instructor que mantienen el presupuesto inicial.

2. A tal efecto, se emitirá por el órgano competente "comunicación previa a la propuesta de concesión", la cual, una vez recibida por la entidad beneficiaria, y siempre que se acepten las condiciones referidas en ella, se deberá presentar un nuevo presupuesto así como los restantes documentos incorporados al proyecto cuyo contenido pudiera verse alterado. El plazo para su presentación será de 10 días hábiles, iniciándose dicho cómputo a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Concluido el plazo de presentación no se admitirá ninguna reformulación.

3. En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes. En todo caso, se respetarán los porcentajes de financiación del coste del programa.

4. Si la entidad beneficiaria decidiera adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del nuevo proyecto adaptado. Si por el contrario, la entidad beneficiaria decidiera no adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del presupuesto inicial presentado.

Artículo 11.- Pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones se realizará tras la correspondiente Orden del Consejero de Educación, Universidades y Empleo concediendo las mismas. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Subcontratación de la actividad subvencionada.

1. Los beneficiarios podrán subcontratar la totalidad o parte de la realización de las actividades en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Se entenderá por subcontratación el hecho de que la actividad objeto de la subvención se concierte con terceros para su ejecución total o parcial. A tales efectos, la entidad deberá presentar la siguiente documentación:

a. Informe justificando la necesidad o conveniencia de la subcontratación.

b. Certificado de que la entidad a la que se prevea subcontratar está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención, para lo cual deberá estar inscrita en el correspondiente Registro.

c. Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

3. Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

Artículo 13.- Justificación de los fondos.

1. Los beneficiarios de esta convocatoria deberán justificar la aplicación de las ayudas concedidas hasta el 31 de octubre del 2014, siempre que con anterioridad a esta fecha se haya realizado el pago de la subvención, o de lo contrario, en el plazo de un mes a contar desde que se haya hecho efectivo el pago de las mismas. A tal fin, remitirán a la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad original o copia compulsada de la documentación que a continuación se cita debiendo observarse las determinaciones del art. 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 30 a 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las normas fiscales, contables o aquellas otras que según su naturaleza les sean aplicables.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en la presente Orden. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. En el caso de adjudicarse subvención para el desarrollo y mantenimiento del Aula Ocupacional solo podrán considerarse gastos subvencionables los recursos materiales y el pago de las actividades complementarias y extraescolares recogidas en la programación didáctica del aula.

4. En el supuesto de gastos de personal se subvencionará hasta el 100% de los costes salariales brutos, incluidos los de la seguridad social y por un tiempo máximo de 12 mensualidades de la contratación o renovación de contrato del personal con la titulación e idoneidad suficiente, que permita realizar las tareas complementarias establecidas en el artículo 1.2.d) de la presente orden, no siendo objeto de subvención ni de justificación con cargo a la ayuda concedida los salarios del personal funcionario o laboral de los ayuntamientos.

5. La documentación a aportar para la justificación de las ayudas concedidas es la siguiente:

a. Memoria técnica sobre la ejecución del proyecto de actuación, que incluya el resumen de las actividades desarrolladas acreditando que se ha cumplido la finalidad de la subvención. Además, se hará constar al menos los centros educativos en los que se han desarrollado las actuaciones, el número de alumnos destinatarios y las etapas educativas en la que se encuentran escolarizados, las medidas desarrolladas y la evaluación de las mismas, así como la evolución de los datos de absentismo y de abandono escolar en el municipio.

b. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

b.1. Desglose de gastos agrupados por conceptos según el modelo de Anexo V.

b.2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Anexo VI.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago de los mismos. (Si se pagan varias facturas con un mismo documento de pago, se detallarán las facturas que se pagan y el importe de cada una).

b.3. En los casos en los que el proyecto contemple gastos de personal, los documentos justificativos serán:

- Certificación emitida por el representante del Ayuntamiento que contenga: relación nominal de los trabajadores adscritos al proyecto, tareas realizadas por cada uno de ellos, categoría profesional, y período de contratación.
- Anexo VII para el total de trabajadores que intervengan en el proyecto.
- Copia compulsada de los contratos.
- Nóminas originales o fotocopias compulsadas.
- Modelos 110 y 190 del ingreso del IRPF, originales o fotocopias compulsadas, si se quieren imputar como justificación.
- Documentos TC1 y TC2, originales o fotocopias compulsadas, si se quiere imputar también la cuota patronal.
- Documento acreditativo del pago de las nóminas, de los modelos 110 del ingreso del IRPF y de los documentos TC1.

Artículo 14.- Régimen de compatibilidad con otras subvenciones.

Las ayudas concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el beneficiario estará obligado a comunicar al órgano concedente la percepción de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad.

Artículo 15.- Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Se establecen como criterios de graduación en caso de incumplimiento de la finalidad objeto de la concesión, los siguientes:

a) En caso de incumplimiento total se procederá al reintegro de la cantidad percibida.

b) Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar será proporcional de la parte no ejecutada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en los artículos 17 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 16.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades por infracciones administrativas en la materia que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17.- Recursos.

Contra el acto de convocatoria recogido en la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final única- Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de julio de 12013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

ANEXO I

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR.

S O L I C I T U D

1	**DATOS DEL SOLICITANTE**
Nombre del Ayuntamiento:	
CIF.:	**Teléfono:**
Dirección postal: Calle/Plaza	
Localidad:	**Código postal:**
2	**DATOS DEL REPRESENTANTE**
Representante legal: D./Dª	
NIF.:	
Persona de contacto:	
Teléfono:	**Correo electrónico:**
Subvención que se solicita:	Euros
4	**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**
4.1 Documentación que aporta el solicitante con la solicitud	
5	**DATOS BANCARIOS DEL AYUNTAMIENTO**
Código Cuenta Cliente (C.C.C.):	

☐	No autorizo a la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad para comprobar electrónicamente o por otros medios la veracidad de los datos incluidos en esta declaración.

La persona que solicita la ayuda asume, en nombre de la corporación a la que representa, las responsabilidades y condiciones que derivan de la Orden por la que se convocan estas subvenciones así como de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y de la Ley 7/2005, de subvenciones de la Región de Murcia, comprometiéndose a justificar la realización del gasto de acuerdo con lo indicado en dicha convocatoria.

En , a de de 2013.

(Firma del representante legal)

(Sello del Ayuntamiento)

Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo de la Región de Murcia.

La información recogida en estos documentos se atendrá a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Y serán utilizados únicamente a lo previsto en la presente convocatoria.

ANEXO II

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA REDUCCIÓN Y DEL ABANDONO ESCOLAR.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1	DATOS DEL SOLICITANTE
Nombre del Ayuntamiento:	
CIF.:	**Teléfono:**
Dirección postal: Calle/Plaza	
Localidad:	**Código postal:**
2	**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**
D./Dª	**NIF.:**
Dirección postal: Calle/Plaza	

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 71 bis de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Orden de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo de reconocimiento o ejercicio de derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.
2. Declaro que cumplo la normativa y requisitos específicos del procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la Orden de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, que se enumeran:

   2.1 No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

   2.2 Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
3. Autorizo a la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad para comprobar electrónicamente o por otros medios la veracidad de los datos incluidos en esta declaración.

5 INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

La información recogida en estos documentos se atendrá a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Y serán utilizados únicamente a lo previsto en presente convocatoria.

En , a de de 2013.

(Firma del representante legal)

(Sello del Ayuntamiento)

Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo de la Región de Murcia.

ANEXO III

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR.

MODELO DE PROYECTO DE ACTUACIÓN

Señálese con una (x) la actuación o actuaciones para las que se solicita la subvención:

– Realización de jornadas de encuentro y formación entre los profesionales	☐
– Desarrollo de campañas de información y sensibilización	☐
– Promoción de la figura del policía local en las actuaciones de absentismo	☐
– Contratación de un técnico o servicio especializado en intervención social	☐
– Desarrollo y mantenimiento de un Aula Ocupacional autorizada	☐

De acuerdo con la actuación o actuaciones para las que se solicita la subvención cumpliméntese en cada una de ellas los apartados establecidos.

JORNADAS DE ENCUENTRO Y FORMACIÓN ENTRE LOS PROFESIONALES.

– Descripción de la actuación. Los apartados que deberá contener la descripción de la actuación son los siguientes:
  a) Objetivos que se desean conseguir con la realización de la jornada.
  b) Contenidos o temas previstos que serán objeto de exposición en la jornada.
  c) Previsión de las fechas de realización de la jornada.
  d) Previsión de los ponentes que participarán en la jornada.
  e) Destinatarios a los que se dirigirá la actividad formativa.

– Los criterios para la valoración de la actuación son los siguientes:
  a) Viabilidad de la actuación.
  b) Amplitud de objetivos y contenidos.
  c) Interés y actualidad de las temáticas.
  d) Colectivos destinatarios de la actuación.
  e) Participación de la comunidad educativa, de las familias y de los centros educativos.

CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

– Descripción de la actuación. Los apartados que deberá contener la descripción de la actuación son los siguientes:
  a) Objetivos que persigue la campaña.
  b) Contenidos, lema, slogan, etc., objeto de la campaña.
  c) Desarrollo de la campaña, descripción de tiempos, lugares, materiales, recursos, etc.
  d) Uso de medios de información y comunicación: TV, radio, prensa e Internet.
  e) Colectivos a los que se dirigirá la campaña.

– Los criterios para la valoración de la actuación son los siguientes:
  a) Viabilidad de la actuación.
  b) Amplitud de objetivos y contenidos.
  c) Interés y alcance social.
  d) Eficacia en el desarrollo de la actuación.
  e) Uso de medios de información y comunicación.
  f) Amplitud de colectivos destinatarios.
  g) Participación de los centros educativos.

PROMOCIÓN DE LA FIGURA DEL POLICÍA LOCAL.

– Descripción de la actuación. Los apartados que deberá contener la descripción de la actuación son los siguientes:

a) Actuaciones que promocionen la figura del policía local en el ámbito de la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar como, por ejemplo, formación de la policía local en absentismo escolar, implicación directa del policía local en campañas de información y sensibilización o creación de protocolos de actuación internos en relación con la detección e intervención de la policía local ante un caso de absentismo escolar.

b)Descripción de la coordinación prevista entre la policía local y el resto de profesionales de los servicios municipales con competencias en absentismo y abandono escolar y establecimiento de protocolos que faciliten esta coordinación.

c) Descripción de la coordinación prevista entre la policía local y los centros educativos de educación primaria y de educación secundaria, especialmente equipos directivos y docentes con competencias en absentismo y abandono escolar, así como establecimiento de protocolos que sistematicen esta coordinación.

– Los criterios para la valoración de la actuación son los siguientes:

a) Número de actuaciones o tareas que ejercerá la policía local.
b) Existencia de protocolo de actuación de la policía local.
c) Grado de coordinación con los servicios municipales y con los centros educativos.
d) Actuaciones concretas de intervención que realiza el policía local con los menores.
e) Actuaciones concretas de intervención que realiza el policía local las familias.
f) Actuaciones concretas de intervención que realiza el policía local con los centros educativos.

CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO O SERVICIO ESPECIALIZADO.

– Descripción de la actuación. La descripción de la actuación deberá consistir en un proyecto de intervención que realizará el técnico o servicio especializado en el que conste:

a) Objetivos.
b) Tareas complementarias que se llevarán a cabo.
c) Horario detallado de trabajo.
d) Listado de los centros educativos en los que se realizará la intervención.
e) Previsión de número de alumnos y familias que se atenderán.
f) Procedimiento de evaluación de los trabajos realizados.

– Los criterios para la valoración de la actuación son los siguientes:

a) Viabilidad de la actuación.
b) Amplitud de objetivos.
c) Interés y alcance educativo de la intervención realizada con los menores y sus familias.
d) Valor de las tareas ejercidas y eficacia en el desarrollo de las mismas.
e) Por otra parte, se tomarán como criterios de valoración los datos de escolarización del municipio que obran en poder de la administración educativa: número de centros educativos, número de expedientes de absentismo, número de alumnos de incorporación tardía y número de alumnos con necesidades de compensación educativa y con riesgo de exclusión social.

ANEXO IV

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR.

MODELO DE PRESUPUESTO GLOBAL-Desglose de gastos

Nombre de la Entidad:				
(Señalar una de las 2 propuestas)	☐	**Programa inicial**	☐	**Programa reformulado**

		EUROS
1.1	**Fuentes de financiación:**	
1.1.1.	Comunidad Autónoma (max. 80%)	
1.1.2.	Ayuntamiento (min. 20%)	
1.1.3.	Otros	
TOTAL INGRESOS		

– Realización de jornadas de encuentro y formación entre los profesionales ☐

2.1.	**Conceptos de Gastos**	**CARM**	**AYTO**	**TOTAL**
2.1.1.	Personal			
2.1.2.	Material fungible			
2.1.3.	Publicaciones e impresos			
2.1.4.	Otros (especificar)			
Total 2.1.				

– Desarrollo de campañas de información y sensibilización ☐

2.2.	**Conceptos de Gastos**	**CARM**	**AYTO**	**TOTAL**
2.2.1.	Personal			
2.2.2.	Reuniones, conferencias, seminarios			
2.2.3.	Material fungible			
2.2.4.	Publicaciones e impresos			
2.2.5.	Libros y material didáctico			
2.2.6.	Otros (especificar)			
Total 2.2.				

– Promoción de la figura del policía local en las actuaciones de absentismo ☐

2.3.	**Conceptos de Gastos**	**CARM**	**AYTO**	**TOTAL**
2.3.1.	Reuniones, conferencias, seminarios			
2.3.2.	Material fungible			
2.3.3.	Publicaciones e impresos			
2.3.4.	Libros y material didáctico			
2.3.5.	Otros (especificar)			
Total 2.3.				

– Contratación de un técnico o servicio especializado en intervención social ☐

2.4.	**Conceptos de Gastos**	**CARM**	**AYTO**	**TOTAL**
2.4.1.	Personal técnico			
2.4.2.	Trabajos realizados por otras empresas			
Total 2.4.				

– Desarrollo y mantenimiento de un Aula Ocupacional autorizada ☐

2.5.	**Conceptos de Gastos**	**CARM**	**AYTO**	**TOTAL**
2.5.1.	Material fungible			
2.5.2.	Publicaciones e impresos			
2.5.3.	Libros y material didáctico			
2.5.4.	Otros (especificar)			
Total 2.5.				

En , a de de 2013.

(Firma del representante legal)

(Sello del Ayuntamiento)

La información recogida en estos documentos se atendrá a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Y serán utilizados únicamente a lo previsto en la presente convocatoria

ANEXO V

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR.

1. GASTOS

1.1. Gastos de contenido educativo:

1.1.1. Gastos de Personal	
1.1.2. Trabajos realizados por otras empresas	
1.1.3. Reuniones, Conferencias, Seminarios	
1.1.4. Talleres	
1.1.3 Otros(especificar)	
Total 1.1.	

1.2. Gastos de material:

1.2.1. Material fungible	
1.2.2. Publicaciones e impresos	
1.2.3. Libros y material didáctico	
1.2.4. Otros (especificar)	
Total 1.2.	
TOTAL GASTOS (1.1 + 1.2)	

En , a de de 2013.

(Firma del representante legal)

(Sello del Ayuntamiento)

ANEXO VI- RELACIÓN DE FACTURAS

BENEFICIARIO:

NÚMERO DOCUMENTO	FECHA FACTURA	NÚMERO FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA	PORCENTAJE IMPUTACION	IMPORTE IMPUTADO	FECHA PAGO	DOCUMENTO PAGO	IMPORTE PAGO

TOTAL	

ANEXO VII

RELACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL

D. _____ , como representante legal de _____

DECLARO Y CERTIFICO que en relación a la subvención recibida para el proyecto _____ _____, los datos económicos sobre personal son los que a continuación se consignan.

Apellidos y Nombre del trabajador	N.I.F.	Fecha de Nómina	IRPF	Sueldo Bruto (1)	% Aplicado sobre la base	Base de Cotización	S.S Empresa (2)	Total (1+2)= (3)	% Horas Imputadas (4)	Importe imputado (3) x (4)

En esta relación sólo deberá incluirse el personal que haya trabajado en el proyecto. Murcia, a .....de ..... de 2013

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

12082 Resolución de 30 de julio de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación.

Mediante Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en la citada Orden de bases y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Dispongo:

Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a financiar la ejecución del programa Mixto Empleo-Formación en la Región de Murcia.

Primero. Objeto y finalidad, ámbito de aplicación y naturaleza de las ayudas.

1. El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2013 y cuya finalidad es la ejecución del programa Mixto Empleo-Formación en la Región de Murcia, de acuerdo con la Orden de 22 de julio de 2013 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM n.º 173, de 27 de julio), en lo sucesivo, Orden de bases.

2.- La finalidad de este Programa Mixto de Empleo-Formación es:

-Para Jóvenes menores de veinticinco años. (PMEF-JV), la de facilitar su inserción laboral, mediante su participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo

-Para personas desempleadas de entre veinticinco años y cincuenta y cuatro años (PMEF-MY), la de mejorar la ocupabilidad, mediante su participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social que permitan la inserción laboral a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de las personas participantes

3.- En lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, serán de aplicación la Orden de bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.- Para el procedimiento de selección de trabajadores, características de los proyectos, pago y justificación de la subvención y obligaciones de los beneficiarios de esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Orden de bases.

Segundo. Financiación.

1. Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2013, con fondos procedentes de la Administración General del Estado - Servicio Público de Empleo Estatal- y podrán ser cofinanciados al 80 por ciento por el Fondo Social Europeo, con cargo al Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" 2007ES05UPO001, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 14 de diciembre.

El crédito disponible para 2013 en la aplicación presupuestaria 2013.57.02.00.322A.46351, código de proyecto 32568, asciende a 1.806.287,00 euros, que serán destinados a subvencionar los proyectos promovidos por Entidades Locales.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2, apartado 3, de la Orden de bases, la distribución del presupuesto, considerando los datos del paro registrado del mes de junio de 2013, se realiza con las siguientes reservas de crédito:

	Subvenciones obtenidas en 5 años anteriores	N.º desempleados. Junio 2013	Total reserva de crédito
A – Municipios de más de 150.000 habitantes	224.379,04	408.221,68	632.600,72
B – Municipios entre 50.000 y 150.000 habitantes	152.410,75	90.672,65	243.083,40
C – Municipios ente 20.000 y 49.999 habitantes	239.952,94	242.790,37	482.743,31
D – Municipios entre 10.000 y 19.999 habitantes	199.418,99	124.615,73	324.034,72
E – Municipios de menos de 10.000 habitantes	86.981,78	36.843,07	123.824,85
TOTAL	**903.143,50**	**903.143,50**	**1.806.287,00**

3. Además del citado crédito, se establece un crédito adicional estimado de 3.000.000,00 €, para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, o bien, de la disponibilidad de la totalidad del importe de la partida.

En el caso de incorporación total o parcial a la convocatoria de este crédito adicional, con carácter previo a la resolución del procedimiento se hará pública su cuantía definitiva, mediante resolución del Director General del SEF, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

4. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos asignados a la presente convocatoria.

Tercero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas las entidades que se reseñan a continuación, las cuales deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes:

a) Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales y tengan carácter exclusivamente administrativo.

b) Los Consorcios, cuya finalidad principal sea la promoción del empleo y desarrollo local.

2. Asimismo, podrán ser beneficiarios de la beca regulada en el artículo 31 de la orden de bases, los alumnos de Programa Mixto de Empleo-Formación menores de veinticinco años.

Cuarto.- Requisitos para ser beneficiarios.

Serán requisitos generales de los solicitantes de subvención para acceder a la condición de beneficiarios de las subvenciones convocadas:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estarán exceptuadas de la obligación de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Hallarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos anteriormente citados serán exigibles, en todo caso, en el momento de la propuesta de resolución de concesión de la subvención.

La presentación de la solicitud de subvención por parte de los interesados, conllevará la autorización del solicitante para que el SEF obtenga de forma directa de los organismos competentes los certificados de estar al corriente. En caso de denegación expresa del consentimiento, será el interesado quien deberá aportar dichos certificados.

Quinto. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites de intensidad establecidos para este tipo de ayudas.

Sexto. Gastos subvencionables.

1. La aportación económica del SEF para el Programa Mixto de Empleo-Formación, se destinará exclusivamente a sufragar los gastos de formación para el empleo, educación complementaria y de funcionamiento durante todo el proyecto, así como los gastos salariales de los alumnos trabajadores.

La Orden de bases desglosa pormenorizadamente los costes elegibles para cada tipo de proyecto: el artículo 30 respecto del Programa Mixto de Empleo-Formación para Jóvenes menores de 25 años. (PMEF-JV), y el 33, en relación con el Programa Mixto de Empleo-Formación para personas desempleadas de 25 a 54 años. (PMEF-MY)

2. Se establecen para los módulos A, B y C, los siguientes importes:

a) PMEF-JV:

·Etapa de formación inicial:

-Módulo A: 2,07 euros/hora/alumno.

- Módulo B: 1,18 euros/hora/alumno.

·Etapa de formación en alternancia:

-Módulo A: 2,07 euros/hora/alumno.

-Módulo B: 0,58 euros/hora/alumno.

-Módulo C: el setenta y cinco por ciento del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la publicación de esta convocatoria, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Asimismo, se subvencionarán la totalidad de las cuotas a cargo del empleador correspondiente a la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional y cualquier otra establecidas para dichos contratos en su normativa específica vigente en el momento de esta convocatoria

b) PMEF-MY

-Módulo A: 2,07 euros/hora/alumno.

-Módulo B: 0,58 euros/hora/alumno.

-Módulo C: el cien por cien del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la publicación de esta convocatoria, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Asimismo, se subvencionarán la totalidad de las cuotas a cargo del empleador correspondiente a la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional y cualquier otra establecidas para dichos contratos en su normativa específica vigente en el momento de esta convocatoria.

3. Los importes subvencionables máximos de los costes salariales del personal de coordinación, formadores y de apoyo previstos en el módulo A, son los establecidos en el artículo 30.4 c) de la Orden de bases.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que figura en el Anexo II de esta Resolución, y que se encuentra publicado en la página de Internet del SEF (http://www.sefcarm.es), dirigida al Director General del SEF, y se presentarán en el Registro General del citado organismo, Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano con funciones de registro o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

2. Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar una solicitud de subvención por cada proyecto, y con el límite establecido en el artículo 10.1 de la Orden de bases, acompañada de los documentos correspondientes establecidos en el Anexo I de esta convocatoria.

3. Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial hasta el 16 de septiembre de 2013.

4. La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, si la considerara necesaria para la resolución del expediente.

5. En el caso de haber solicitado la homologación de una o varias especialidades para la obtención del certificado de profesionalidad, o bien, en el caso de haberla obtenido, deberá indicarse junto con la solicitud de subvención.

El procedimiento de homologación para obtener el certificado de profesionalidad será realizado por la Subdirección General de Formación de este organismo.

Octavo. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones contempladas en la presente resolución se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

2. El órgano instructor será la Subdirección General de Empleo del SEF, siendo la unidad administrativa instructora del procedimiento la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con los baremos y prelaciones establecidos, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, que más adelante se establece.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, los extremos que la entidad solicitante haya especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información no exigida en las bases, y que en consecuencia, no sea indispensable para la formación del expediente administrativo, a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes, ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

3. La Comisión de Evaluación, estará formada por:

Presidente: el Subdirector General de Empleo del SEF.

Vocales: Un funcionario, con rango de jefe de servicio de la Secretaría General Técnica del SEF, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y la Jefa de Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo que, además, actuará como Secretaria.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiere constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará a los respectivos suplentes.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución.

5. El Director General del SEF, dictará la resolución que proceda, por la que se concederá -total o parcialmente- o denegará a los interesados la/s subvención/es solicitada/s.

6. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y siguientes, de

la LRJ-PAC. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/ 2002, de 11 de noviembre, de creación del SEF.

7. El plazo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada LRJ-PAC, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

Noveno. Cuantía y condiciones de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados. En caso de que las disponibilidades económicas no permitan atender la totalidad de la subvención solicitada, la concesión podrá condicionarse a la reformulación del proyecto presentado. Esta circunstancia se notificará a la entidad solicitante en la propuesta de concesión condicionada.

2. La resolución de concesión especificará el objeto y la cuantía de la subvención, así como la forma y el plazo de justificación de la misma.

Décimo. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.

1. Cuando en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada que pueda derivarse de la aplicación de lo previsto en el apartado 1 del artículo anterior se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado, la entidad solicitante:

a. Dispondrá de un plazo de diez días naturales desde dicha notificación para comunicar su aceptación o rechazo, mediante escrito dirigido al Director General del SEF que deberá ser presentado en el registro general de este organismo. En caso de aceptación, la entidad presentará simultáneamente el proyecto reformulado, adaptando el número de desempleados participantes al importe de la subvención propuesta.

En caso de que la entidad solicitante decida financiar la diferencia entre la subvención solicitada y la propuesta, no será necesario proceder a la reformulación del proyecto, y bastará con así señalarlo en la aceptación.

b. Transcurrido este plazo sin que se haya presentado respuesta a la notificación, se entenderá al solicitante desistido en su solicitud.

c. Una vez recibida la aceptación, el SEF procederá a comprobar la adecuación del proyecto reformulado a la subvención propuesta, dictando la resolución correspondiente.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Undécimo.- Elaboración del proyecto.

El número de proyectos del programa Mixto de Empleo-Formación a presentar por las entidades solicitantes deberán necesariamente respetar los límites que se

establecen en la tabla incluida en el artículo 10 de la Orden de bases y ajustarse al número de alumnos trabajadores indicados en la misma.

Duodécimo. Criterios objetivos de prelación y baremación.

Con la finalidad de determinar, tanto las solicitudes que serán subvencionadas, como sus correspondientes cuantías, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las solicitudes presentadas, se establecen los siguientes criterios que serán apreciados por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 4.6 de la Orden de bases:

Uno. Número de personas desempleadas existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar, referidos a: (Hasta 10 puntos)

-Menores de veinticinco años, para PMEF-JV.

-De 25 o más años y menores de 55, para PMEF-MY.

$$\frac{\text{Nº DESEMP.MUNICIPIO}}{\text{Nº MEDIO.DESEM.GRUPO}} \times 7$$

En el caso de entidades locales y de consorcios en cuya composición figure más de un municipio, estos datos se obtendrán sobre el promedio de los municipios que lo integren.

Dos. La tasa de paro, considerando a efectos del cálculo el último padrón de habitantes de 16 a 65 años del INE y el número de personas desempleadas registradas en el último mes, refiriéndose sobre los tramos indicados en el punto anterior, cuyos datos se hubieren hechos públicos y que corresponden al mes de junio 2013.

$$\frac{\text{TASA.PARO.MUNICIPIO}}{\text{MEDIA.TASA.PARO.GRUPO}} \times 5$$

En el caso de entidades locales y de consorcios en cuya composición figure más de un municipio, estos datos se obtendrán sobre el promedio de los municipios que lo integren.

Tres. N.º Proyectos de ET/TE y PMEF aprobados por el SEF en los tres últimos años en los que se hubiera realizado convocatoria para Entidades Locales:

N.º PROYECTOS	PUNTOS
0	3
1	2
2	1
3 o más	0

Cuatro. Por no haber obtenido subvención en los programas de ET/TE y PMEF para Entidades Locales en el último año en que se hubieran convocado, se otorgarán 3 puntos.

Cinco. En función del grado de inserción de los alumnos-trabajadores que hayan finalizado los proyectos de ET/TE y PMEF en cada una de las especialidades incluidas en los mismos:

I. Para ello, se tendrán en cuenta los proyectos aprobados a la entidad en las 3 últimas anualidades anteriores al año de la convocatoria. Aquellos proyectos que a fecha de la convocatoria no hayan transcurridos más de 6 meses desde su finalización, no serán tenidos en consideración.

II. Cuando en el período señalado anteriormente, una entidad haya realizado uno o más proyectos, que supongan una o más especialidades, el cálculo del porcentaje de inserción se realizará sobre el total de alumnos que las finalizaron.

III. Se considerará que un alumno-trabajador se ha insertado en el mercado ordinario, cuando en los 6 meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto, haya sido contratado.

IV. En el caso de que, de acuerdo con lo previsto en el punto i), no se dispusiera de datos de inserción para una entidad, se le concederá 1 punto.

V. Los puntos a otorgar por este concepto, serán los resultantes de aplicar la siguiente tabla (con las correspondientes proporcionalidades). Máximo 10 puntos.

% Inserción	PUNTOS mínimos	PUNTOS máximos
≥ 60 ≤ 100	6	10
≥ 40 ≤ 60	3	6
≥ 20 ≤ 40	1	3
≥ 0 ≤ 20	0	1

Seis. Si el proyecto supone un Certificado de Profesionalidad de los que se determinen en la correspondiente Resolución de convocatoria: 5 puntos. En caso de que el proyecto incluya más de una especialidad, se aplicará la media.

Siete. Si la parte sustantiva del proyecto supone la continuación o finalización de un proyecto de ET/TE y PMEF circunscrito a una actuación específica en una obra o proyecto singular aprobado en este programa en los tres años anteriores al de esta convocatoria, 3 puntos.

En ningún caso se valorarán por este concepto los proyectos que supongan prestación de servicios.

Ocho. Si, de acuerdo con la memoria presentada, la especialidad a impartir supone una alta expectativa de contratación a corto plazo, como consecuencia de proyectos singulares de inversión en el municipio que se encuentren en avanzado estado de planificación o ya en ejecución, hasta 3 puntos.

Se valorarán aspectos tales como el volumen de inversión del proyecto, su fase de desarrollo y el potencial de generación de empleo en dicha especialidad, libremente apreciados por la Comisión de Evaluación.

Nueve. La puntuación total del baremo, se obtendrá de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en las valoraciones descritas en los puntos anteriores. En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a las Entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio «Tres», de producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con el criterio «Cuatro», y de mantenerse, se aplicará el criterio «Dos». Si aún así se mantuviese el empate, se aplicará como criterio de desempate la fecha y hora de entrada de la solicitud de subvención.

Diez. Al objeto de procurar un adecuado equilibrio territorial y evitar la concentración de subvenciones, para cada grupo se irán concediendo Proyectos de acuerdo con la puntuación obtenida en el baremo, pero sin que se pueda conceder más de un Proyecto a una misma entidad hasta que el resto de entidades en el mismo grupo obtengan también un Proyecto. Cuando el presupuesto del grupo permita la concesión de dos o más Proyectos a una misma entidad, se seguirá igual procedimiento, de manera que ninguna entidad pueda obtener una diferencia de más de un proyecto concedido sobre cualquier otro municipio del grupo que haya presentado un número de proyectos suficiente.

La aprobación de Proyectos se irá realizando de acuerdo con esta sistemática hasta agotar el presupuesto del grupo.

Once. El remanente que pudiera quedar en el grupo A se incorporará al presupuesto del grupo B. En caso de que hecha esta incorporación, quedase

remanente en el grupo B, se incorporará al presupuesto del grupo C; y así sucesivamente hasta llegar al último grupo.

Decimotercero. Aplicación de normas comunitarias y nacionales

1. Será de obligado cumplimiento, además de lo establecido en la Orden de bases y demás normas que le son de aplicación, para los programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo, lo dispuesto en:

-El Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999.

-El Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1784/1999.

-El Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

-El Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

-La Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

2. La aceptación de la ayuda concedida con cargo a la presente convocatoria implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006

Murcia, 30 de julio de 2013.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.)

Las entidades interesadas deberán presentar junto con el modelo de solicitud de subvención incluido en el Anexo II de esta convocatoria, de acuerdo con las condiciones que concurran en cada caso, la documentación - original o fotocopia debidamente compulsada- que se reseña a continuación:

1. Certificado del órgano competente de la entidad promotora, de aprobación del proyecto y de solicitud de subvención dirigida al SEF.

2. Certificación bancaria del número de código cuenta cliente (20 dígitos) donde desea domiciliar el pago de la subvención, y el titular y CIF de la misma.

3. Certificado o declaración responsable acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto no subvencionada por el SEF.

4. Declaración responsable de que la titularidad jurídica del objeto de actuación y la disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos corresponden a la entidad solicitante. En el caso de titularidad privada, escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a veinticinco años. No será necesaria la aportación de la escritura de cesión, cuando el titular de los bienes sea una de las entidades señaladas en el artículo 12 de la Orden de bases, o así lo estime el SEF por el carácter social de la obra o servicio a realizar. En estos casos, será suficiente con una autorización de los titulares para la actuación del programa Mixto de Empleo-Formación.

5. En el caso de que el objeto de la actuación sea un bien de interés cultural o conjunto patrimonial, se deberá aportar, además, la autorización legal preceptiva.

6. Proyecto-Memoria, según modelo incluido en el Anexo III.1 de la Orden de bases, cuyo contenido mínimo consistirá en una memoria comprensiva de los siguientes aspectos:

a. Denominación y datos de identificación del programa Mixto de Empleo-Formación de la entidad promotora.

b. Descripción detallada de la obra o servicio a realizar. En el caso de que la obra a ejecutar lo requiera, se acompañará proyecto básico firmado por técnico competente. Dicho proyecto básico constará, al menos, de:

- Memoria descriptiva.

- Planos generales.

- Presupuestos con estimación global por capítulos.

c. Plan formativo por cada certificado de especialidad que se vaya a impartir y en relación con el proyecto de obra o servicio a desarrollar, de forma que se establezca la correspondencia entre el plan formativo y las unidades de obra o servicios. Los itinerarios formativos se adecuarán, a lo previsto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se establecen las directrices de los certificados de profesionalidad (BOE n.º 77 de 31-1-2008), modificado por Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre y Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo.

d. Fecha prevista para el comienzo del proyecto y duración del mismo.

e. Presupuesto de gastos, en el que se expresen los costes máximos totales derivados de:

- De la contratación del personal coordinador, formador y de apoyo.

- Del funcionamiento y gestión

- De la contratación de alumnos/as trabajadores/as

f. Presupuesto de ingresos que comprenderá la subvención que se solicita al SEF, la parte financiada por aportaciones de la entidad promotora o de otras instituciones u organismos y, en su caso, ingresos previstos como consecuencia de la enajenación de bienes producidos o servicios prestados por los proyectos Mixtos de Empleo-Formación. Se harán constar expresamente, en su caso, las aportaciones o ingresos que disminuyan el importe de subvención a solicitar al SEF.

g. Proyectos singulares de inversión en el municipio que se encuentren en avanzado estado de planificación o ya en ejecución.

Nota: En el caso de presentar proyecto técnico, este se presentará en formato CD o DVD acompañándose con una diligencia del técnico que suscribe dicho proyecto en el que haga constar su conformidad con los datos obrantes en el mismo, o bien que el documento esté firmado digitalmente por el citado técnico.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO II
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN

Registro de Entrada

EXPEDIENTE Nº	20__	03		

- **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Entidad Promotora:			C.I.F.:
Domicilio: Calle/Plaza			Nº
Localidad:	C.P.		C.C.C. S. Social
Apellidos y Nombre del Representante:			NIF
Cargo:	Tlfno:	Fax.:	Email:

- **DATOS DEL PROYECTO/ESPECIALIDAD**

[1] MODALIDAD	DENOMINACIÓN/ESPECIALIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	COSTE TOTAL PROYECTO

		IMPORTE	%		IMPORTE	%		IMPORTE
DESGLOSE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:	MODULO A			DESGLOSE APORTACIÓN ENTIDAD			TOTAL	
	MODULO B							
	MODULO C							
	TOTAL							

ESPECIALIDAD	HOMOLOG. CERTIFICADO PROFESION[2]	CODIGO	DURACIÓN (meses)	Nº trabajadores/ especialidad

- **BREVE RESUMEN DEL OBJETO DEL PROYECTO**

[1] Indicar la modalidad que se solicita.
[2] Indicar (S) si se ha solicitado conjuntamente con esta solicitud o la tiene solicitada, o (D) si ya dispone de la homologación.

- **DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**[3]

ENTIDAD:

Nº C.C.C

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

A) La Entidad solicitante SI ☐ NO ☐ ha solicitado u obtenido de otras AAPP o entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión)

B) Que la entidad a la que represento no se halla incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso contrario, marcar esta casilla ☐.

C) Que la Entidad dispone de financiación sufiente para aportar aquella parte del proyecto no subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación, en caso contrario, marcara esta casilla ☐.

D) Que la aprobación del proyecto ha sido realizado por _____ en fecha _____

E) Que que la titularidad jurídica del objeto de actuación y la disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos corresponden a la entidad solicitante. Si no fuese así, marcar esta casilla ☐. En este caso se estará a lo dispuesto en el Anexo de "documentación a presentar con la solicitud"

F) El titular de la C.C.C. indicada en esta solicitud es la Entidad solicitante.

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud y manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de € y el pago anticipado de acuerdo con lo previsto en la Orden de bases. Y a estos efectos **AUTORIZA** expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que obtenga directamente de los organismos competentes los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y económicas frente a la Seguridad Social. En caso de no autorizar, marcar esta casilla ☐. Si marca esta casilla, las certificaciones indicadas, deberán ser aportadas por la entidad solicitante.

Firma del Solicitante

NIF:
Nombre y apellidos:

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en el fichero de subvenciones, titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/ Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión

[3] Incluir los 20 dígitos

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

12083 Resolución de 25 de julio de 2013 de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia por la que se efectúa la formalización definitiva declarando desierto el concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

De acuerdo con lo previsto la base duodécima de la resolución de 11 de abril de 2013 de esta Dirección General, por la que se publican las Bases del concurso ordinario y las convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a los funcionarios con habilitación de carácter estatal (publicadas en el BORM n.º 90, del 20 de abril) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, los Presidentes de las Corporaciones Locales con puestos incluidos en el citado concurso ordinario han dictado las resoluciones correspondientes declarando desiertas las convocatorias efectuadas.

Los puestos que han quedado vacantes se incluirán en el próximo concurso unitario de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 25.1b) y c) del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

A la vista de lo anterior en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero: Formalizar el concurso ordinario arriba referido declarándolo desierto de acuerdo con las resoluciones dictadas por los Presidentes de las Corporaciones Locales cuyos puestos han sido incluidos en el concurso.

Segundo: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y dar traslado de la misma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Murcia, 25 de julio de 2013.—El Director General, José Antonio Blasco Martínez.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12084 Orden de 23 de julio de 2013, del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se dispone la publicación del cese y del nombramiento de determinados miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el máximo órgano de representación de la sociedad en las mismas, cuya composición y funciones, para las Universidades Públicas de la Región de Murcia, se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (BORM de 11 de mayo de 2005).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 28.1) de la Ley 3/2005, en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad, serán vocales del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad, con carácter nato. Los tres miembros restantes serán un profesor, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el propio Consejo de Gobierno de entre sus miembros. Dichos representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la ley citada, se nombrarán por Orden del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y a propuesta de las Instituciones, Entidades o Centros que representan.

En su virtud, habiendo sido designado por el pleno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en su reunión de 5 de julio de 2013, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, de Universidades de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo Uno.

Cesar a don Patricio Ballester Almela, como representante del PAS, en el Consejo Social de la Universidad de Murcia.

Artículo Dos.

Nombrar a don Eloy Lacal Mateos, miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación del Personal de Administración y Servicios.

Murcia, 23 de julio de 2013.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

12085 Orden de 23 de julio de 2013 del Consejero de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos y espectáculos en el municipio de Jumilla.

El Ayuntamiento de Jumilla ha solicitado, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de la Vendimia de 2013 en su municipio prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, el Decreto 24/2011, de 28 de junio, por el que se establecen el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias y el Decreto 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y modificado por el Decreto 74/2012, de 1 de junio, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- En el municipio de Jumilla, con motivo de la celebración de su Feria y Fiestas de la Vendimia de 2013, los establecimientos públicos y actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994 (BOE n.º 62 de 16 de marzo) por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, dos horas más, los días 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de agosto de 2013, no siendo de aplicación a los establecimientos pertenecientes al gremio de Bares Especiales la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 23 de julio de 2013.—El Consejero, Manuel Campos Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12086 Resolución de la Secretaría General por la que se convoca el levantamiento de actas de pago en el expediente de expropiación forzosa sobre el proyecto de instalación de distribución de gas natural "Redes de distribución MPB en los términos municipales de Torre Pacheco y Murcia" (Murcia). Exptes. 1J06EX0225 y 1J11EX0002.

Con fecha 25 de octubre de 2006 se dictó Resolución, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autorizaba, y se reconocía en concreto la utilidad pública y se aprobaba la ejecución del proyecto de instalación de distribución de gas natural "Redes de distribución MPB en los términos municipales de Torre Pacheco y Murcia" (Murcia).

Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del sector de hidrocarburos, llevaba implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Los días 9, 10, 11, 12 y 13 de julio 2007 y los días 23 y 24 de marzo de 2011, se procedió a sendos levantamientos de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el citado proyecto, procediéndose posteriormente por la empresa beneficiaria de la expropiación, Gas Energía Distribución Murcia, S.A., a la consignación de los importes correspondientes en concepto de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Habiendo sido emitidas las Resoluciones de justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca a los propietarios que figuran en el Anexo al objeto de proceder por la empresa beneficiaria al pago del justiprecio fijado.

En el supuesto de incomparecencia de los afectados, o de falta de acreditación de la titularidad, se procederá por la empresa beneficiaria a la consignación de las cantidades correspondientes en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico,

Resuelvo:

Primero.- Fijar para el levantamiento de Actas de Pago las siguientes fechas, según el orden que figura en Anexo:

- el día 23 de septiembre de 2013, a partir de las 11:30 horas y el día 24 de septiembre de 2013, a partir de las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Murcia, en el Centro de Formación e Iniciativas al Empleo, dirección: Avda Primero de Mayo, s/n, Recinto Ferial La Fica (Murcia).

- los días 25 y 26 de septiembre de 2013, a partir de las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Segundo.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente, que deberá acudir personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos de los citados Ayuntamientos a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación a los titulares desconocidos, con domicilio ignorado o a aquellos en que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

Cuarto.- La presente Resolución tiene carácter de acto de trámite y contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de julio de 2013.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, P.D. ,(Orden 21/07/2011, BORM 172, de 28 de julio de 2011), el Secretario General, Antonio J. Navarro Corchón.

LISTADO DE CITACION DE ACTAS DE PAGO DE RESOLUCIÓN DEL PROYECTO:

"Redes de distribución MPB en los términos municipales de Torre Pacheco y Murcia"

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIONES			CATASTRO		NATURALEZA	CITACION	
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Políg.	Parc.		Fecha	Hora
Localidad: Torre Pacheco (Murcia)									
MU-TP-63	Francisco Zapata Frutos, María, Felicidad, Aurelia, Josefa, Rosario, Mariano y Emilio González Frutos	10	30	140	3	3	almendros regadío	25/09/13	9:00
MU-TP-70	Agrocultivos de Murcia, S.L.	581	1.743	5.760	1	36	labor regadío (hortalizas)	25/09/13	9:00
MU-TP-71	Agrícolas Huertas Bajas, S.L.	447	1.341	4.478	1	35	labor regadío	25/09/13	9:00
MU-TP-72	Agroquesa, S.A.	100	300	985	1	60	erial	25/09/13	9:00
MU-TP-74	Agroquesa, S.A.	72	216	719	1	33	erial	25/09/13	9:00
MU-TP-76	Explotaciones Agrícolas Diciembre, S.A.	73	219	708	1	32	zona verde y vial	25/09/13	9:00
MU-TP-77	Villar Alto Lo Navarro, S.L.	382	1.146	3.849	1	28	naranjos regadío	25/09/13	9:00
MU-TP-79	Villar Alto Lo Navarro, S.L.	676	2.028	6.742	1	29	naranjos regadío	25/09/13	9:00
MU-TP-80	Villar Alto Lo Navarro, S.L.	43	129	530	1	29	naranjos regadío	25/09/13	9:00
MU-TP-84	Francisco Zapata Frutos, María, Felicidad, Aurelia, Josefa, Rosario, Mariano y Emilio González Frutos	493	1.479	4.860	3	3	almendros secano y labor secano	25/09/13	9:00
MU-TP-86	Francisco Zapata Frutos, María, Felicidad, Aurelia, Josefa, Rosario, Mariano y Emilio González Frutos	326	978	3.248	3	12	almendros secano (sin cultivo)	25/09/13	9:00
MU-TP-89	Francisco Zapata Frutos, María, Felicidad, Aurelia, Josefa, Rosario, Mariano y Emilio González Frutos	205	615	2.049	3	11	almendros secano (sin cultivo)	25/09/13	9:00
MU-TP-92	Francisco Zapata Frutos, María, Felicidad, Aurelia, Josefa, Rosario, Mariano y Emilio González Frutos.	437	1.311	4.384	3	10	almendros secano (sin cultivo)	25/09/13	9:00
MU-TP-93	Juan Tomás Roca.	21	63	203	3	46	labor regadío (huerta)	25/09/13	10:00
MU-TP-95	José Tomás Roca.	28	84	251	3	42	labor regadío (huerta)	25/09/13	10:00
MU-TP-97	Juan Garre Rojo, S.L.	959	2.877	9.320	3	48	labor regadío (sin cultivo)	25/09/13	10:00
MU-TP-100	Hros. de Francisca Roca Pérez.	398	1.194	3.972	9	186	erial /labor regadío	25/09/13	10:00
MU-TP-102	Justo Miguel Roca Rubio.	463	1.389	4.600	9	179	labor regadío	25/09/13	10:00
MU-TP-111	Francisco Zapata Frutos, María, Felicidad, Aurelia, Josefa, Rosario, Mariano y Emilio González Frutos.	781	1.461	7.762	8	165	almendros regadío, erial y labor regadío	25/09/13	10:00
MU-TP-113	Ginés Albaladejo Hernández.	57	171	591	8	164	labor regadío	25/09/13	10:00
MU-TP-114	Aquilino Albaladejo Hernández.	195	585	1.914	8	232	labor regadío	25/09/13	11:00
MU-TP-133	Juan José, Alejandro y Jacinto Solana Pérez.	2	6	10	8	150	labor regadío	25/09/13	11:00
MU-TP-142	Juan José, Alejandro y Jacinto Solana Pérez.	106	318	1.022	8	111	labor regadío	25/09/13	11:00
MU-TP-143	Eugenio Cegarra García.	11	33	107	8	110	labor secano	25/09/13	11:00
MU-TP-169	Antonia Buendía Blaya.	5	15	30	33	714	erial	25/09/13	11:00
MU-TP-176	Francisca Martínez Galindo.	73	219	731	33	724	labor regadío	25/09/13	11:00
MU-TP-178	Pedro Galindo Galindo.	63	189	667	33	726	labor regadío	25/09/13	11:00
MU-TP-181	Ana Ros Bernal.	24	72	215	33	5732	labor regadío	25/09/13	12:00
MU-TP-182	Ana Ros Bernal.	218	654	2.162	33	732	labor regadío	25/09/13	12:00
MU-TP-184	Ana Ros Bernal.	294	882	2.928	33	6732	labor regadío	25/09/13	12:00
MU-TP-189	José Hernández Garre.	280	840	2.800	32	643	labor regadío	25/09/13	12:00
MU-TP-191	María García Sánchez.	126	378	1.314	32	5633	labor regadío	25/09/13	12:00
MU-TP-194	María García Sánchez.	54	162	479	32	633	labor regadío	25/09/13	12:00
MU-TP-195	José Hernández Garre.	19	57	228	32	613	labor regadío	25/09/13	12:00
MU-TP-196	María García Sánchez.	126	378	1.228	32	614	labor regadío	25/09/13	13:00
MU-TP-198	Mercedes y Claudia Pedreño Albaladejo.	117	351	1.144	32	615	labor regadío	25/09/13	13:00
MU-TP-200	Mercedes y Claudia Pedreño Albaladejo.	312	936	3.156	32	611	labor regadío	25/09/13	13:00
MU-TP-202	Bienvenida Buendía Ros.	19	57	184	32	609	labor regadío	25/09/13	13:00
MU-TP-204	Mercedes y Claudia Pedreño Albaladejo.	57	171	570	32	608	labor regadío	25/09/13	13:00
MU-TP-205	SAT nº 8.119.	76	228	768	32	607	labor regadío	25/09/13	14:00
MU-TP-210	Pedro, Antonio, Francisco y Carmen Nieto Solano.	9	27	90	31	600	labor regadío	25/09/13	14:00
MU-TP-224	La Torre Resort Development, S.L.	10	30	102	3	4	erial	25/09/13	14:00
MU-TP-228	María García Sánchez.	46	138	425	32	633	labor regadío (huerta)	25/09/13	13:00
MU-TP-229	María García Sánchez.	217	651	2.177	32	632	labor regadío	25/09/13	13:00
MU-TP-230	María García Sánchez.	27	81	289	32	628	labor regadío	25/09/13	13:00
MU-TP-232	Antonio Sánchez Soto.	13	39	100	32	647	erial	25/09/13	14:00
MU-TP-234	Catalina García Martínez.	15	45	151	32	5647	labor regadío (sin cultivo)	26/09/13	9:00
MU-TP-240	Miguel Sanmartín de Roldán.	44	132	443	31	484	labor regadío	26/09/13	9:00
MU-TP-242	José García Sánchez.	144	432	1.429	31	480	labor regadío (huerta)	26/09/13	9:00
MU-TP-242BIS	José García Clemente.	144	432	1.429	31	480	labor regadío (huerta)	26/09/13	9:00
MU-TP-246	Simón Valentín Garre Martínez.	60	180	604	31	428	labor regadío	26/09/13	9:00
MU-TP-248	José Cegarra Inglés.	93	279	919	31	430	labor regadío	26/09/13	9:00
MU-TP-258	Regina García Jiménez.	94	282	956	37	874	labor regadío (huerta)	26/09/13	9:00
MU-TP-260	José García Jiménez.	135	405	1.236	37	5873	naranjos regadío	26/09/13	9:00
MU-TP-262	José García Jiménez.	19	57	190	37	6873	labor regadío	26/09/13	9:00
MU-TP-266	Dominga García Jiménez.	634	1.902	6.361	30	330	naranjos regadío	26/09/13	10:00

MU-TP-270	Ángel Conesa Soto.	41	123	377	29	5281	labor regadío (sin cultivo)	26/09/13	10:00
MU-TP-272	Ángel Conesa Soto.	72	216	717	29	281	labor regadío (sin cultivo)	26/09/13	10:00
MU-TP-277	Antonio Guillén Alazar.	31	93	300	29	275	labor regadío (sin cultivo)	26/09/13	10:00
MU-TP-281	Carmen Avileses Zapata.	197	591	1.937	21	433	labor regadío (sin cultivo)	26/09/13	10:00
MU-TP-284	Josefa Pardo Peñafiel.	33	99	301	21	424	labor regadío (huerta)	26/09/13	10:00
MU-TP-286	Josefa Pardo Peñafiel.	75	225	765	21	436	labor regadío (huerta)	26/09/13	10:00
MU-TP-287	Victoriano Giménez Soto.	144	432	1.460	21	526	labor regadío (huerta)	26/09/13	11:00
MU-TP-288	Josefa Pardo Peñafiel.	263	789	2.517	21	525	labor regadío (huerta)	26/09/13	10:00
MU-TP-291	Josefa Pardo Peñafiel.	86	258	555	21	524	erial	26/09/13	10:00
MU-TP-292	Regina Rosique Cánovas.	31	93	293	21	415	erial	26/09/13	11:00
MU-TP-293	Amalia Fernández Delgado Sevilla.	46	138	454	21	416	erial	26/09/13	11:00
MU-TP-297	Vaqueros, S.L.	0	0	12	21	397	erial	26/09/13	11:00
MU-TP-308	Antonio Paredes Luengo.	22	66	220	21	369	labor regadío	26/09/13	11:00
MU-TP-310	Ignacio Hernández Meroño.	38	114	337	21	366	algarrobos	26/09/13	11:00
MU-TP-312	Gregorio García Madrid.	28	84	142	21	357	labor regadío (sin cultivo)	26/09/13	11:00
MU-TP-315	Gregorio García Madrid.	0	0	5	21	356	labor regadío	26/09/13	11:00
MU-TP-317	José Hernández Garre.	0	0	6	21	355	erial	26/09/13	11:00
Localidad: Murcia									
MU-MU-2	Villar Alto Lo Navarro, S.L.	48	144	258	53	57	naranjos regadío	23/09/13	11:30
MU-MU-3	Villar Alto Lo Navarro, S.L.	244	732	2.630	53	56	naranjos regadío	23/09/13	11:30
MU-MU-5	Villar Alto Lo Navarro, S.L.	84	252	946	54	41	naranjos regadío	23/09/13	11:30
MU-MU-7	Villar Alto Lo Navarro, S.L.	96	288	969	54	40	naranjos regadío	23/09/13	11:30
MU-MU-8	Villar Alto Lo Navarro, S.L.	157	471	1.555	54	39	naranjos regadío	23/09/13	11:30
MU-MU-23	Lorenza García Lorente, María Luisa y María Fulgencia Fuensanta Lorente García.	162	486	1.632	54	23	almendros secano, labor regadío y monte bajo	23/09/13	11:30
MU-MU-26	Isidro Antonio Martínez Rosique, Isidro Javier Martínez Ramón.	209	627	2.092	54	22	labor regadío	23/09/13	11:30
MU-MU-27	Solera El Trampolín, S.L.	318	954	4.095	54	21	labor regadío y zona verde	23/09/13	11:30
MU-MU-30	Miguel Baños Cobacho.	4	12	113	151	117	labor regadío	23/09/13	11:30
MU-MU-32	Brígida Cobacho Sánchez.	31	93	313	151	115	erial/labor regadío	23/09/13	12:30
MU-MU-33	Desconocido.	83	249	830	151	8	labor regadío	23/09/13	12:30
MU-MU-38	Encarnación Castejón Martínez.	108	324	1.073	151	156	labor regadío	23/09/13	12:30
MU-MU-39	María del Carmen y Encarnación Castejón Martínez.	117	351	1.177	151	4	labor regadío	23/09/13	12:30
MU-MU-51	Las Viandas Mesón, S.L.	91	273	915	152	24	labor regadío (sin cultivo)	23/09/13	12:30
MU-MU-54	Jesús Ángel Gallego Sánchez.	97	291	969	152	21	labor regadío	23/09/13	12:30
MU-MU-55	Jesús Ángel Gallego Sánchez.	95	285	943	152	20	labor regadío (hortalizas)	23/09/13	12:30
MU-MU-57	Carmen Guillermo López.	28	84	281	152	18	labor regadío	23/09/13	12:30
MU-MU-58	María Guillermo López.	30	90	303	152	17	labor regadío	23/09/13	13:30
MU-MU-59	SB Obras 2000, S.L.	59	177	584	152	16	erial	23/09/13	13:30
MU-MU-66	Invemel, S.L.	37	111	370	152	12	labor regadío	23/09/13	13:30
MU-MU-72	US The Key S.L.	35	105	896	153	70	zona verde	23/09/13	13:30
MU-MU-74	Desconocido.	40	120	1.420	153	105	zona verde	23/09/13	13:30
MU-MU-75	Enrique Martínez Antolinos.	75	225	720	153	14	zona verde	23/09/13	13:30
MU-MU-77	Enrique Martínez Antolinos.	105	315	153	153	14	explanada de gasolinera	23/09/13	13:30
MU-MU-79	José Martínez López.	93	279	950	153	13	labor secano	23/09/13	13:30
MU-MU-82	José Martínez Rosique.	109	327	1.028	153	10	erial/labor secano	23/09/13	13:30
MU-MU-83	Antonio Martínez Antolinos.	165	495	1.606	153	8	erial/olivar secano	24/09/13	9:00
MU-MU-90	Promociones Bamendi, S.L.	553	1.659	5.494	154	6	erial, labor secano y pinar	24/09/13	9:00
MU-MU-92	Promociones Bamendi, S.L.	223	669	2.289	154	10	erial, labor secano y monte bajo	24/09/13	9:00
MU-MU-94	Promociones Bamendi, S.L.	543	1.629	5.409	154	6	erial/labor secano	24/09/13	9:00
MU-MU-96	Promociones Bamendi, S.L.	129	387	1.310	154	7	erial	24/09/13	9:00
MU-MU-98	Promociones Bamendi, S.L.	410	1.230	3.512	154	36	labor secano y monte bajo	24/09/13	9:00
MU-MU-100	Promociones Bamendi, S.L.	145	435	1.225	154	7	monte bajo	24/09/13	9:00
MU-MU-103	Desconocido.	89	267	893	154	33	erial y pinar	24/09/13	9:00
MU-MU-108	Calidona Roma, S.L.	18	54	185	50	128	erial/labor regadío	24/09/13	9:00
MU-MU-109	Adela Muñoz Cárceles.	224	672	2.249	50	129	labor regadío	24/09/13	9:00
MU-MU-110	Roymaga, S.L.	398	1.194	3.979	50	132	naranjos regadío	24/09/13	10:00
MU-MU-112	Roymaga, S.L.	138	414	1.413	50	133	naranjos regadío	24/09/13	10:00

MU-MU-114	Roymaga, S.L.	313	939	3.045	50	134	naranjos regadío	24/09/13	10:00
MU-MU-115	Ricardo Fernández Montero.	248	744	2.486	50	76	labor regadío	24/09/13	10:00
MU-MU-116	Joaquín López Conesa.	72	216	732	50	85	labor regadío (sin cultivo)	24/09/13	10:00
MU-MU-118	Manuel González-Olivares Navarro, Lo Pareja de Balsicas, S.L y Laramie, S.L.	255	765	2.555	50	77	labor regadío (hortalizas)	24/09/13	10:00
MU-MU-119	Perforaciones Hermanos López, S.L.	9	27	83	50	78	erial	24/09/13	10:00
MU-MU-121	Perforaciones Hermanos López, S.L.	101	303	1.007	50	79	labor regadío (sin cultivo)	24/09/13	10:00
MU-MU-133	Margarita Ros Torres.	464	1.392	4.612	50	42	almendros secano, erial y labor regadío (hortalizas)	24/09/13	11:00
MU-MU-135	José Abellán Díaz, Mra Invernaderos Pa.	498	1.494	4.965	49	111	erial/labor regadío (hortalizas)	24/09/13	11:00
MU-MU-137	Mra Invernaderos Pa.	94	282	894	49	109	erial	24/09/13	11:00
MU-MU-140	Peysa Agrícola, S.L.	85	255	850	47	7	olivar regadío	24/09/13	11:00
MU-MU-146	SAT nº 6.421.- Felcinco.	173	519	1.735	47	32	erial/labor regadío	24/09/13	11:00
MU-MU-148	SAT nº 6.421.- Felcinco.	153	459	1.540	143	3	algarrobos y erial	24/09/13	11:00
MU-MU-149	Pedro y María del Carmen Manresa Durán.	93	279	919	143	6	erial/labor regadío	24/09/13	12:00
MU-MU-150	SAT nº 6.421.- Felcinco.	17	51	177	143	2	labor regadío (hortalizas)	24/09/13	11:00
MU-MU-152	Pedro y María del Carmen Manresa Durán.	66	198	653	143	6	labor regadío (hortalizas)	24/09/13	12:00
MU-MU-153	SAT nº 6.421.- Felcinco.	149	447	1.496	143	73	algarrobos y labor regadío	24/09/13	11:00
MU-MU-154	SAT nº 6.421.- Felcinco.	91	273	909	143	74	algarrobos	24/09/13	11:00
MU-MU-155	José María Guillamón Blaya.	2.013	6.039	19.990	143	71	almendros secano, erial, labor regadío y olivar secano	24/09/13	12:00
MU-MU-156	La Peraleja Golf, S.L.	125	375	1.168	143	76	erial/labor regadío	24/09/13	12:00
MU-MU-157	José María Guillamón Blaya.	741	2.223	7.391	143	71	almendros secano y erial	24/09/13	12:00
MU-MU-159	José María Guillamón Blaya.	228	684	2.295	143	75	erial	24/09/13	12:00
MU-MU-162	José María Guillamón Blaya.	97	291	1.019	142	71	erial	24/09/13	12:00
MU-MU-164	Roymaga, S.L.	445	1.335	4.485	-50	134	naranjos regadío	24/09/13	10:00
MU-MU-166	Roymaga, S.L. (Murcia)	262	786	2.548	50	136	erial y naranjos regadío	24/09/13	10:00
MU-MU-168	Roymaga, S.L.	847	2.541	8.489	50	137	erial y limoneros regadío	24/09/13	10:00
MU-MU-170	Roymaga, S.L.	912	2.736	9.134	50	138	erial y limoneros regadío	24/09/13	10:00
MU-MU-172	Roymaga, S.L.	1.216	3.648	10.490	51	32	limoneros regadío	24/09/13	10:00
MU-MU-173	Venalcampo Golf, S.L.	75	225	767	51	23	labor secano (sin cultivo)	24/09/13	12:00
MU-MU-175	Venalcampo Golf, S.L.	320	960	3.230	51	17	labor secano (sin cultivo)	24/09/13	12:00
MU-MU-177	Venalcampo Golf, S.L.	1.050	3.150	10.386	53	65	labor regadío (sin cultivo)	24/09/13	12:00
MU-MU-178	Broncho Promociones, S.L.	25	75	253	53	64	erial	24/09/13	13:00
MU-MU-179	Francisco Pérez Muñoz y Damiana Pardo Jiménez.	313	939	3.152	51	27	labor regadío y monte bajo	24/09/13	13:00
MU-MU-179BIS	Agrícola La Misión, S.L.	313	939	3.152	51	27	labor regadío y monte bajo	24/09/13	13:00
MU-MU-180	Procobar, S.A.	19	57	190	51	20	erial	24/09/13	13:00
MU-MU-182	Jesús Belmonte Martínez.	70	210	661	53	260	limoneros regadío	24/09/13	13:00
MU-MU-183	Jesús Belmonte Martínez.	13	39	140	53	283	limoneros regadío	24/09/13	13:00
MU-MU-184	Mra Invernaderos Pa.	14	42	73	49	109	labor regadío (hortalizas)	24/09/13	11:00
MU-MU-186	Peysa Agrícola, S.L.	13	39	81	47	8	erial	24/09/13	11:00
MU-MU-188	Peysa Agrícola, S.L.	322	966	3.241	47	9	erial/olivar regadío	24/09/13	11:00
MU-MU-190	Ochando, S.A.	6	18	53	47	15	labor regadío	24/09/13	13:00
MU-MU-192	José María Guillamón Blaya.	17	51	174	49	144	erial	24/09/13	12:00
MU-MU-194	La Peraleja Golf, S.L.	17	51	174	144	13	erial	24/09/13	12:00
MU-MU-201	Francisca Vera Lorente.	38	114	238	155	112	erial	24/09/13	13:00

INSTALACIONES AUXILIARES

Abreviaturas utilizadas:PO=Posición.

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIONES				CATASTRO		NATURALEZA	CITACION	
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Exp. m²	Pol.	Parc.		Fecha	Hora
Localidad: Torre Pacheco (Murcia)										
MU-TP-77 PO	Villar Alto Lo Navarro, S.L.	0	0	0	4	1	28	naranjos regadío	25/09/13	9:00
MU-TP-84 PO	Francisco Zapata Frutos, María, Felicidad, Aurelia, Josefa, Rosario, Mariano y Emilio González Frutos	0	0	0	4	3	3	labor secano	25/09/13	9:00

MU-TP-97 PO	Juan Garre Rojo, S.L.	0	0	0	4	3	48	labor regadío (sin cultivo)	25/09/13 10:00
MU-TP-196 PO	María García Sánchez.	0	0	0	4	32	614	labor regadío	25/09/13 13:00
MU-TP-224 PO	La Torre Resort Development, S.L.	0	0	0	4	3	4	erial	25/09/13 14:00
Localidad: Murcia									
MU-MU-66 PO	Invemel, S.L.	0	0	0	4	152	12	labor regadío	23/09/13 13:30
MU-MU-98 PO	Promociones Bamendi, S.L.	0	0	0	4	154	36	monte bajo	24/09/13 9:00
MU-MU-114 PO	Roymaga, S.L.	0	0	0	4	50	134	naranjos regadío	24/09/13 10:00
MU-MU-155 PO	José María Guillamón Blaya.	0	0	0	4	143	71	erial	24/09/13 12:00
MU-MU-162 PO	José María Guillamón Blaya.	0	0	0	4	142	71	erial	24/09/13 12:00
MU-MU-172 PO	Roymaga, S.L.	0	0	0	4	51	32	limoneros regadío	24/09/13 10:00
MU-MU-177 PO	Venalcampo Golf, S.L.	0	0	0	4	53	65	labor regadío (sin cultivo)	24/09/13 12:00
MU-MU-178 PO	Broncho Promociones, S.L..	0	0	0	4	53	64	erial	24/09/13 13:00
MU-MU-180 PO	Procobar, S.A.	0	0	0	4	51	20	erial	24/09/13 13:00
MU-MU-183 PO	Jesús Belmonte Martínez.	0	0	0	4	53	283	limoneros regadío	24/09/13 13:00
MU-MU-184 PO	Mra Invernaderos	0	0	0	4	49	109	labor regadío (hortalizas)	24/09/13 11:00
MU-MU-190 PO	Ochando, S.A.	0	0	0	4	47	15	labor regadío	24/09/13 13:00
MU-MU-192 PO	José María Guillamón Blaya.	0	0	0	4	49	144	erial	24/09/13 12:00
MU-MU-194 PO	La Peraleja Golf, S.L.	0	0	0	4	144	13	erial	24/09/13 12:00
MU-MU-201 PO	Francisca Vera Lorente.	0	0	0	4	155	112	erial	24/09/13 13:00

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12087 Orden de 23 de julio de 2013, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Campos del Río.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Campos del Río y remitido en fecha 18 de junio de 2013, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de 7 de marzo de 2011 (BORM n.º 70, de 26 de marzo de 2011), corregida por Orden de 28 de marzo de 2011(BORM n.º 82, de 9 de abril de 2011). Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria alegando un desequilibrio económico del contrato de gestión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento en el municipio de Campos del Río, que se suscribió entre dicha corporación y la concesionaria, la cual le solicita el reconocimiento de su derecho a una retribución económica, en concepto de compensación por el desequilibrio económico padecido por la concesión.

El Ayuntamiento de Campos del Río, en sesión extraordinaria del Pleno del día 10 de junio de 2010, acuerda proponer que se estime parcialmente la solicitud formulada por la mercantil concesionaria, reconociendo el derecho de esta a percibir la suma de 132.146,82 euros en concepto de compensación, financiando con cargo a las tarifas del servicio y a lo largo del plazo concesional restante la citada compensación económica, minorada en los sucesivos cánones que a favor del Ayuntamiento se vayan devengando de forma sucesiva. Asimismo aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los Art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y Art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 22 de julio de 2013, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 331/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004,

de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Campos del Río en sesión extraordinaria del Pleno del día 10 de junio de 2013, que son las siguientes:

RETRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

CUOTA CONSUMO AGUA	**PRECIO TOTAL NUEVO**
Doméstico	€/m³
1.º BLOQUE (0-48)	1,2127
2.º BLOQUE (>48)	2,3606
CUOTA SERVICIO AGUA	PRECIO TOTAL NUEVO
Doméstico	€/usuario/bimestre
Todos m³	9,2149
CUOTA CONSUMO AGUA	
Industrial	€/m³
Todos m³	1,0953

CUOTA SERVICIO AGUA	**PRECIO TOTAL NUEVO**
Industrial	€/usuario/bimestre
Todos m³	15,1274

RETRIBUCIÓN CÁNONES BAJO NUEVOS SUPUESTOS PASO A BIMESTRAL

CANON CONTADOR	**PRECIO TOTAL NUEVO**
Todos	€/abonado/bimestre
Todos m³	0,8973
CANON ACOMETIDA	**PRECIO TOTAL NUEVO**
Todos	€/abonado/bimestre
Todos m³	0,8710
CANON AYUNTAMIENTO	**PRECIO TOTAL NUEVO**
Todos	€/m³
Todos m³	-0,0148

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de julio de 2013.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12088 Orden de 23 de julio de 2013, por la que se autoriza la aplicación de la nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Cartagena y Totana aprobada por Orden de 1 de marzo de 2013 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Examinados los expedientes incoados a instancia de los Ayuntamientos de Cartagena y Totana respectivamente, en solicitud de autorización de una nueva tarifa unificada para el servicio urbano de autotaxis con contador taxímetro en dichos municipios y remitidos por los respectivos Ayuntamientos con fechas de 19 de junio y 28 de junio de 2013. La tarifa unificada vigente, en caso de Cartagena, fue autorizada por la Orden de 11 de octubre de 2011 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (BORM n.º 248, de 27-10-2011). Respecto a Totana la tarifa unificada vigente fue autorizada por la Orden de 16 de mayo de 2012 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (BORM n.º 124, de 30-5-2012).

El Ayuntamiento de Cartagena fundamenta la petición en la solicitud de la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de Cartagena y Comarca, en cuyo escrito señalan que el Ayuntamiento de Murcia aprueba la actualización de las tarifas.

El Ayuntamiento de Totana se basa en la solicitud de la Asociación de Taxis de Totana, la cual estima que las actuales tarifas no contemplan la subida del 2% del IVA, por lo que tiene que soportarlo los propios taxistas, con la consiguiente pérdida del poder adquisitivo que afecta al sector y asimismo por la existencia de un aumento de los costes de explotación, por lo que solicitan la revisión de las mismas.

Los Ayuntamientos de Cartagena y Totana, mediante acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de fechas 31 de mayo de 2013 y 24 de junio de 2013, respectivamente, emiten informe sobre la aplicación de la nueva tarifa unificada del servicio de auto-taxis.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos en los expedientes de referencia.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a las tarifas propuestas por los Ayuntamientos de Cartagena y Totana del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro, por considerar que, de cumplirse las previsiones de variación de costes e ingresos del servicio, se hallarían justificadas y que cumple el artículo 7 del Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a la política de precios.

Vista la Resolución de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, de fecha 15 de julio de 2013, de acumulación de los correspondientes expedientes administrativos, a fin de que sean resueltos en un único acto

administrativo, por guardar entre ellos identidad sustancial o íntima conexión, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe emitido por el Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 22 de julio de 2013, favorable a la aplicación de la nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro, conforme a las propuestas formuladas por los referidos Ayuntamientos

Visto el Art.º 22 del Real Decreto 763/1997, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros, modificado por el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, el Artº 16 del Real decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R. D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios, el Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Primero.- Autorizar la nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro de Cartagena y Totana, que se detallan a continuación:

	"Tarifa Diurna (7 a 22 horas)
Carrera mínima	3,55 €
Bajada de bandera	1,80 €
Hora de parada	19,50 €
Kilómetro recorrido	0,95 €
	Tarifa Nocturna, Fines de semana y Festivos (22 a 7,00 horas)
Carrera mínima (5 minutos o equivalente en km.)	4,85 €
Bajada de bandera	2,40 €
Hora de parada	24,60 €
Kilómetro recorrido	1,20 €

Suplementos:

Servicio de recogida en Estación ferrocarril y puerto: Recargo de 0,85 euros

Servicio de recogida en Aeropuerto: Recargo de 3,10 euros

Maletas y bultos: Recargo de 0,35 euros

Animales de Compañía – excepto lazarillos: Recargo de 0,85 euros

Segundo.- La aplicación de estas tarifas será conforme a las siguientes especificaciones:

1.- Todos los conceptos, a excepción de los Suplementos (recogida en Estación de Ferrocarril, Puerto y Aeropuerto, bultos o maletas, animales de compañía), serán incluidos en el contador taxímetro, de modo que éste marque la cantidad exacta a abonar por el usuario, con la excepción indicada.

2.- La bajada de bandera se utilizará exclusivamente a efectos del cálculo por el taxímetro del importe del viaje,no apareciendo como tal en el visor del aparato. Dicho visor indicará desde el momento de su puesta en marcha,el importe de la carrera mínima. Manteniéndose fijo hasta que el importe del viaje pase a exceder de la citada carrera mínima.

3.- Las presentes tarifas son de aplicación en los transportes que se realicen entre puntos situados dentro del casco urbano a efectos de transporte, señalizado mediante los oportunos postes indicadores, aprobado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de julio de 2013.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12089 Orden de 23 de julio de 2013, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fuente Álamo.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Fuente Álamo y remitido en fecha 12 de junio de 2013, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 1 de marzo de 2013. La revisión de las tarifas se fundamenta en la petición del concesionario Gestagua, solicitando la revisión de la retribución del concesionario por la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, por lo que de conformidad con lo previsto en la cláusula 21.ª del pliego de condiciones administrativas del contrato de concesión, aplican las variaciones que experimente el IPC del ejercicio económico inmediato anterior, por lo que resulta un incremento del 2.40 por 100.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo, en sesión del Pleno del día 7 de junio de 2013, emite informe proponiendo la modificación de la tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, que de cumplirse las previsiones de variación de costes e ingresos del servicio, se hallaría justificada y cumpliendo así con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y Art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 22 de julio de 2013, ha informado, asimismo, favorablemente la tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre, de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, en sesión ordinaria del Pleno del día 7 de junio de 2013, que son las siguientes:

ABASTECIMIENTO

Uso doméstico	**Concepto**	**Tarifas**
Cuota fija	Euros/Trim	16,781311893
Bloque 1.º Hasta 12 m³ trimestre	Euros/m³	1,218445694
Bloque 2.º: De 12 a 23 m³ trimestre	Euros/m³	1,384595906
Bloque 3.º: De 23 a 45 m³ trimestre	Euros/m³	1,716899932
Bloque 4.º: De 45 a 90 m³ trimestre	Euros/m³	2,030741022
Bloque 5.º: De 90 a 150 m³ trimestre	Euros/m³	2,141507830
Bloque 6.º: Más de 150 m³ trimestre	Euros/m³	2,307659843
Uso industrial **Cuota fija**	**Concepto**	**Tarifas** 62,879152380
Bloque 1.º: Hasta 75 m³ trimestre	Euros/m³	1,052293681
Bloque 2.º: De 75 a 150 m³ trimestre	Euros/m³	1,218445694
Bloque 3.º: De 150 a 375 m³ trimestre	Euros/m³	1,532286785
Bloque 4.º: De 375 a 750 m³ trimestre	Euros/m³	1,993818753
Bloque 5.º: De 750 a 1.500 m³ trimestre	Euros/m³	2,141507830
Bloque 6.º: Más de 1.500 m³ trimestre	Euros/m³	2,307659843
Uso urbanización		
Cuota fija	Euros/Trim	16,781311893
Bloque 1.º de excesos	Euros/m³	1,873819576
Mantenimiento contador y acometida		
Cuota mantenimiento	Euros/Trim	2,638508843

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de julio de 2013.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

12090 Corrección de errores de la Resolución de 16 de julio de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2013.

Advertidos errores en la Resolución de 16 de julio de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 169, de 23 de julio, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 29965, en el Artículo 14 sobre Criterios de valoración de las solicitudes de subvención, donde dice:

Criterios	Hasta
Adecuación de la oferta formativa del plan de formación a las acciones formativas prioritarias establecidas en el Anexo II de la convocatoria	30 puntos

Debe decir:

Criterios	Hasta
Adecuación de la oferta formativa del plan de formación a las acciones formativas prioritarias establecidas en la Disposición adicional cuarta de la convocatoria.	30 puntos

Y en la página 29968, en la Disposición adicional cuarta, Donde dice:

"A los efectos de esta convocatoria, serán consideradas acciones prioritarias aquellas que tengan tal consideración dentro del plan de referencia sectorial o de acciones prioritarias intersectoriales en la última convocatoria de ámbito estatal previa a la fecha de publicación de esta resolución. Podrá consultarse la relación de estas acciones ….".

Debe decir:

"A los efectos de esta convocatoria, serán consideradas acciones prioritarias aquellas que tengan tal consideración dentro del plan de referencia sectorial o de acciones prioritarias intersectoriales en la última convocatoria de ámbito estatal aprobada a la fecha de publicación de esta resolución. Podrá consultarse la relación de estas acciones …".

Murcia, 24 de julio de 2013.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés Antonio Martínez González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12091 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador de espectáculos públicos 89/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Via, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Moya Martínez Francisco Manuel	70516930B	TORRE-PACHECO	2013/89	1000

Murcia, 23 de julio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

12092 Anuncio de formalización de contrato de las obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de Santomera.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: CO/9999/1100425028/13//PA

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murciasalud.es.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción: Obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de Santomera (Murcia).

c) CPV: 45215100-8

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM número 62, de 15 de marzo de 2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a)Tramitación: Ordinaria.

b)Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 252.118,63 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 252.118,63 euros.

IVA 21%: 52.994,91 euros.

Importe Total: 305.063,54 euros.

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 26 de junio de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 12 de julio de 2013.

c) Contratista: Azuche 88, S.L., con N.I.F. B-30396790

d) Importe de adjudicación:

Importe neto: 194.000,00 euros.

IVA 21%: 40.740,00 euros.

Importe total: 234.740,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La obtención de la mayor puntuación teniendo en cuenta la totalidad de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas una vez rechazadas las dos ofertas incursas en valores desproporcionados o temerarios..

Murcia, 19 de julio de 2013.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

12093 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, nº 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 22 de julio de 2013.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
67-J/2013	Francisca Martínez Cerdan C/Polideportivo, 2 30709–Roldan-Torre Pacheco Murcia	22889781C	1.- Usted declara que su domicilio es el de Polideportivo, 2 de Roldan. Sin embargo figura empadronada en Ernesto Sábato, 1-1.º-Izda. Deberá aclarar esta contradicción y presentar contrato de arrendamiento, facturas de luz y de agua a su nombre del domicilio donde figura empadronada. 2.- La sentencia 287/2011 de La Audiencia Provincial de Murcia, Sección de Cartagena, establece que usted ha quedado con el uso del domicilio familiar, y que dispone de los mismos ingresos que su marido, que además son sustanciosos, al ser derivados del amplio capital que ambos poseían en común, principalmente inmobiliario. 3.- Con fecha 30 de mayo de 2013 en un documento notarial, usted y su exmarido manifiestan que no se realizó la liquidación de la sociedad de gananciales, porque no había bienes gananciales que liquidar. Deberá aclarar esta contradicción y comunicar por escrito que ha sucedido con el extenso patrimonio ganancial que hasta la sentencia del juzgado de primera instancia nº 4 de San Javier, como la de La Audiencia Provincial sección de Cartagena reconoce que usted y su exmarido eran titulares. Además usted según reconoce la sentencia de San Javier, percibe ingresos del alquiler de diferentes pisos y locales. Deberá comunicar por escrito cuando ha dejado de percibir esos ingresos y porqué con independencia de lo que usted y su exmarido han manifestado ante el notario, la sentencia de 21 de enero de 2010, establece que una vez practicada la liquidación del extenso patrimonio ganancial, la cual ya se ha iniciado, corresponderá la mitad a cada una de las partes.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

12094 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 22 de julio de 2013.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
137-J/2013	Moghli Belkacem C/Los Madriles, 6 30390–La Aljorra –Cartagena-Murcia	X2976732A	1.- Se le reitera que usted declara que vive solo, sin embargo el Ayuntamiento nos informa que convive con 3 personas más que llevan su apellido. Azouz Ibrahim y Hassan. Deberá comunicar la relación de parentesco que le une con ellos y si son parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, deberá acreditarlo mediante el libro de familia y presentar sus ingresos. 2.- Deberá presentar el Acta de matrimonio o libro de familia con el fin de comprobar que Jamina Mozhli es su esposa. 3.- Su solicitud de pensión es del 11 de febrero de 2013, y el pasaporte que ha presentado ha sido expedido en Marruecos el 20 de marzo de 2013. 4.- Deberá presentar el pasaporte vigente en la fecha de la solicitud, o sea, el anterior al que usted tiene ahora mismo. 5.- Deberá presentar certificado del organismo competente de Marruecos, sobre si usted percibe o no pensión, y si percibe, debe expresar la cuantía mensual. 6.- Significarle que toda la documentación extranjera que presente, deberá estar legalizada y traducida al español por traductor jurado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

12095 Notificación de recursos potestativos de reposición.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente, se hace saber a los interesados que se relacionan que, mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social se han resuelto los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones de revocación de ayudas, de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

Nombre/ NIF	Expediente de Ayuda		Último domicilio conocido	Población	Resolución
M.ª Carmen López Ruiz	RPR-201/2012	RBI-1180/2011	C/ Esteban, 18	TOTANA	ESTIMAR
M.ª Carmen López Ruiz	RPR-201/2012	RBI-1180/2011	C/ Esteban, 18	TOTANA	Rectificación error material

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo, 7, 2.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra las Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación de la misma.

Murcia, 18 de julio de 2013.—El Director Gerente del IMAS, Fernando Mateo Asensio.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

12096 Notificación de recursos de reposición.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente, se hace saber a los interesados que se relacionan que, mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social se han resuelto los recursos de reposición interpuestos contra liquidaciones por reintegro de ayudas percibidas y no justificadas.

Nombre/ NIF	Expediente		Último domicilio conocido	Población
M.ª CONCEPCIÓN DÍAZ CEREZO – 34.783.001D	RR-211/2012	AIPD-1123/2006	C/ Iglesia, 62 1.º B	PATIÑO-MURCIA
ANTONIA MORENO BAUTISTA – 27.444.091P	RR – 210/2012	ANPIPS – 87/2009	Carretera del Palmar, 434 1.º Izda.	ALJUCER- MURCIA
M.ª ANTONIA POZO FÉREZ – 34.787.152C	RR – 173/2012	AEACCE -1572/2009	C/ La Granja, 1	PUENTE TOCINOS - MURCIA
FATNA SOLAIH - X2660445N	RR – 7/2013	ANPIPS – 542/2008	Dos de Mayo, 8	CARTAGENA

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo, 7, 2.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Resolución podrá interponer, en el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la notificación de la misma, reclamación económica-administrativa, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

Murcia, 18 de julio de 2013.—El Director Gerente del IMAS, Fernando Mateo Asensio.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

12097 Notificación de recurso de alzada contra desestimación por silencio administrativo de su solicitud la prestación de renta básica de inserción.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se notifican las Ordenes de la Excma. Sra. Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social relativas a Recursos de Alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, contra desestimación por silencio administrativo de su solicitud la prestación de Renta Básica de inserción.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que las Ordenes que se citan, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social, sitio en C/ Alonso Espejo, 7, 2.º planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Recurrente	NIF	Municipio	Expediente
CARMEN MARÍA ORTIZ LÓPEZ	48.614888-H	C/ San Pablo, 7 2.º B 30012 - MURCIA	2013/00020

18 de julio de 2013.—El Director Gerente del IMAS, Fernando Mateo Asensio.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

12098 Notificación de Orden relativa a recurso de alzada interpuesto por el interesado que se relaciona, contra Resolución dictada por la Dirección del IMAS, sobre denegación de ayuda.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se notifican las Ordenes de la Excma. Sra. Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social relativas a Recursos de Alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, contra Resoluciones dictada por la Dirección del IMAS, sobre denegación de ayudas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que las Ordenes que se citan, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social, sitio en C/ Alonso Espejo, 7, 2.º planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Recurrente	NIF	Municipio	Expediente
VLADIMIR ASENOV DINKOV	X4876185R	C/ Alta, 5 bajo 30180 BULLAS	2013/00014

18 de julio de 2013.—El Director Gerente del IMAS, Fernando Mateo Asensio.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

12099 Anuncio de suspensión Lismi.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Prestación Lismi reseñado, regulada por Real Decreto 383/84, de 1 de febrero, mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido suspendida la Prestación Lismi, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 23 de julio de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefa del Servicio de Pensionistas (Resolución de 05/11/2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

-Suspensión de Lismi-

-Por incumplir la obligación de presentar la Declaración Anual del Pensionista del año 2013 (arts 29.1, 29.4 y 30 del RD 383/84 de 1 de febrero)

Expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Obligación de reintegro
	Gomez Gil, Lucia	45015866J	Cartagena	14/06/2013	No
2792/1990	Sanchez Marsilla, Maria Pilar	74404953E	Cehegin	14/06/2013	No
7012/1990	Rubio Egea, Ascension	23163018V	Cehegin	14/06/2013	No
4793/1989	Sanchez Regol, Maravillas	22456472P	Cehegin	14/06/2013	No
6434/1990	Muñoz Parra, Mariana	22904875A	La Union	14/06/2013	No
9885/1988	Sanchez Perez, Angeles	74407889Z	Lorca	14/06/2013	No
291/1992	Garcia Sanchez, Trinidad	23199236X	Mazarron	14/06/2013	No
9450/1989	Mulero Piñero, Josefa	74357001W	Mazarron	14/06/2013	No
7299/1990	Nicolas Hernandez, Pilar	22345571J	Murcia	14/06/2013	No
5252/1989	Martinez Soler, Carmen	74265669A	Murcia	14/06/2013	No
6565/1990	Alegria Cano, Fuensanta	74263292H	Murcia	14/06/2013	No
2572/1989	Mayor Fenoll, Magdalena	22400783W	Santomera	14/06/2013	No
5687/1989	Mayor Gil, Dolores	22362298L	Santomera	14/06/2013	No
1809/1989	Martinez Bravo, Isabel	74278234X	Totana	14/06/2013	No

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

12100 Suspensión del pago de la prestación FAS.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente del Fondo Nacional de Asistencia Social reseñado, regulado por real decreto 2620/1981 de 24 de julio, mediante resolución del instituto murciano de acción social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido suspendido el pago de la prestación FAS, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante la presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 23 de julio de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefa del Servicio de Pensionistas (Resolución de 05/11/2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

-Suspensión del pago de la prestación FAS-

- Por incumplir la obligación de presentar la declaración anual del pensionista del año 2013 (10.4 del RD 2.620/1981)

Expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
3099/1998	Rosa Martínez, Antonio	74326473H	Murcia	14/06/2013	No
723/1998	Díaz Fernández, Dolores	23173189E	Lorca	14/06/2013	No

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

12101 Notificación de Orden relativa a recurso de alzada interpuesto por el interesado que se relaciona, contra desestimación por silencio administrativo de su solicitud de la prestación de renta básica de inserción.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se notifican las Ordenes de la Excma. Sra. Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social relativas a Recursos de Alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, contra desestimación por silencio administrativo de su solicitud la prestación de Renta Básica de inserción.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que las Ordenes que se citan, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social, sitio en C/ Alonso Espejo, 7, 2.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Recurrente	NIF	Municipio	Expediente
TSONKA ZDRAVKOVA IGNATOVA	X8634711M	Carretera de la Fuensanta, 11 30012 - MURCIA	2013/00035

23 de julio de 2013.—El Director Gerente del IMAS, Fernando Mateo Asensio.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

12102 Notificación de recurso de alzada contra desestimación por silencio administrativo de solicitud de la prestación de renta básica de inserción.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se notifican las Ordenes de la Excma. Sra. Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social relativas a Recursos de Alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, contra desestimación por silencio administrativo de su solicitud la prestación de Renta Básica de inserción.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que las Ordenes que se citan, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social, sitio en C/ Alonso Espejo, 7, 2.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Recurrente	NIF	Municipio	Expediente
Eduardo Morales Ródenas	48.479.316P	C/ Pintor Juan Miró, 54, 30710–Los Narejos	2013/00038

Murcia, 23 de julio de 2013.—El Director Gerente del IMAS, Fernando Mateo Asensio.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

12103 Notificación de resolución de expediente sancionador 104/2013.

Por el presente, se hace saber a Jesús Miguel Espejo Barcelona, cuyo último domicilio conocido es Polígono de las Dunas, n.º 16, 30370 Cabo de Palos (Cartagena), que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 104/2013, por infracción administrativa calificada como, grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Ejercer la actividad de bar encubierto como club de fumadores.

Hechos tipificados en:

Disposición Adicional Novena de Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 22 de julio de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

12104 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 194/2013.

Por el presente, se hace saber a Gabriela Iuliana Has, cuyo último domicilio conocido es C/ Matías, n.º 11 - 2.º B, 30820 Alcantarilla, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 194/2013, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de julio de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

12105 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de adecuación de nave centralizada de instalaciones (CIAVyS-VITALYS). (Expte. 2013/32/OB-NS).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2013/32/OB-NS.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.um.es/contratacion/perfildecontratante

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: "Adecuación de Nave Centralizada de Instalaciones (CIAVyS-VITALYS)".

c) Lote (en su caso): --.

d) CPV: 45214400-4

e) Acuerdo marco (si procede): --

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): --

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: --

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: --

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 189.321,67 euros I.V.A. (21%): 39.757,55 euros; Importe total: 229.079,22 euros.

5. Formalización Contrato.

a) Fecha: 25 de julio 2013.

b) Contratista: Acciona Infraestructuras, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 175.557,98 euros I.V.A. (21%): 36.867,18 euros; Importe total: 212.425,16 euros.

Murcia, 25 de julio de 2013.—El Rector, P.D. (Res. R-283/2010, de 6 de mayo).—El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

12106 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de reformas de acceso, en 3 lotes. (Expte. 2013/35/OB-NS).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2013/35/OB-NS.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.um.es/contratacion/perfildecontratante

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: "Reformas de Acceso, en 3 lotes: Lote 1: Reforma de Acceso en Aulario Giner de los Ríos; Lote 2: Adecuación de Zonas de Socialización del Aulario General en EEES; Lote 3: Vestíbulos previos en los Accesos a Zonas de Socialización del Aulario La Merced del Campus de la Merced en EEES".

c) Lote (en su caso): --.

d) CPV: 45321000-3

e) Acuerdo marco (si procede): --

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): --

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: --

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: --

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 149.119,70 euros I.V.A. (21%): 31.315,13 euros; Importe total: 180.434,83 euros.

5. Formalización contrato.

a) Fecha: 23 de julio 2013.

b) Contratista: Construcciones Ingles e Hijos, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 111.839,78 euros I.V.A. (21%): 23.486,35 euros; Importe total: 135.326,13 euros.

Murcia, 25 de julio de 2013.—El Rector, P.D., (Res. R-283/2010, de 6 de mayo), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12107 Declarando la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 22 julio de 2013.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029172655	JUAN ANTONIO MAIQUEZ CÁNOVAS	27434773	ALCANTARILLA	10/07/2013
3029188355	RAUL EGEA LOPEZ	48395026	ALCANTARILLA	10/07/2013
3029188100	ALBERTO GOMEZ HERNANDEZ	48432569	ALCANTARILLA	28/06/2013
3029215188	SEBASTIÁN TORRES TORRES	48703285	ALCANTARILLA	10/07/2013
3029221211	MARVIN ARTURO RAMIREZ MARTINEZ	X4196367V	ALCANTARILLA	11/07/2013
3029188066	ANTONIO MARTINEZ PEREZ	48452951	ALGUAZAS	28/06/2013
3029229744	RAFAEL MARIN HORMICH	04156236	CARTAGENA	08/07/2013
3029143244	ABDERRAHMANE BOUCHTAOUI	X2085754E	CARTAGENA	02/07/2013
3029217955	LEON LAWADAY DALE	X6452768A	CARTAGENA	11/07/2013
3029147144	HUGO YOBANI GAONA ABAD	X6737259F	FUENTE ÁLAMO	01/07/2013
3029118333	JOSE PEDRO GONZALVEZ LOZANO	48447748	LORQUI	11/07/2013
3029087588	JESÚS ANGEL MESEGUER VIDAL	29059708	MOLINA DE SEGURA	01/07/2013
3029202644	FULGENCIO LOPEZ RUIZ	29061791	MOLINA DE SEGURA	03/07/2013
3029118266	FERNANDO MIGUEL GARCIA GONZÁLEZ	48422533	MOLINA DE SEGURA	03/07/2013
3029119577	JACINTO DIAZ LOPEZ	48630226	MOLINA DE SEGURA	11/07/2013
3029197988	ROSS ASHLEY MACHIN	X0791146S	MOLINA DE SEGURA	03/07/2013
3029215599	JOSE LUPO NOSA	X6203655A	MOLINA DE SEGURA	02/07/2013
3029215344	SALOMON BEJARANO TORRICO	X7444732T	MOLINA DE SEGURA	02/07/2013
3029083811	ANTONIO BERNABEU SALA	21515911	MURCIA	20/06/2013
3029159511	JOSE FRANCISCO ALEMÁN POVEDA	27475518	MURCIA	03/07/2013
3029205588	FRANCISCO GARCIA PURIFICACION	34791430	MURCIA	08/07/2013
3029094711	JUAN JESÚS BELMONTE MARTINEZ	34800025	MURCIA	21/06/2013
3029176744	SERGIO HERNANDEZ GAMBIN	34832602	MURCIA	21/06/2013
3029187966	JUAN ANTONIO GARCIA CARRILLO	48392746	MURCIA	27/06/2013
3029199544	JUAN JOSE RODENAS JIMÉNEZ	48401216	MURCIA	02/07/2013
3029190533	JUAN SANCHEZ CAMPOS	52826911	MURCIA	27/06/2013

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029224933	ANDRÉS DAVID PILLADO ALDAZ	X5733412H	MURCIA	12/07/2013
3029218811	ALBERTO MAURICIO BAZAN CESAR	X8442000B	MURCIA	12/07/2013
3029157722	FRANCISCO CORTES CORTES	35050798	ORIHUELA	10/07/2013
3029154899	FERMAN JOHANNY RAMIREZ LONDOÑO	X6858058X	ORIHUELA	03/07/2013
3029233266	JUAN JOSE CARRASCO RIVERO	23021331	SAN JAVIER	05/07/2013
3029200599	OMAR KADDOURI	X4339467B	SANTOMERA	01/07/2013
3029198300	RACHID HAMDOUNE	X2047154Q	TORRE PACHECO	04/07/2013
3029200388	ALi MORHLIA	X4396547M	TORRE PACHECO	02/07/2013
3029220988	WILSON ROLANDO ALVAREZ LUNA	X3660188Z	TOTANA	10/07/2013
3029155433	MOUSSA DIKITE	X4668455F	VALENCIA	04/07/2013
3029168888	JOSE LUIS DE ARRIBA FERNANDEZ	09813061	VILLABLINO	02/07/2013

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12108 Declarando la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 19 de julio de 2013.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3027148666	JOSE PABLO CASALI SÁNCHEZ	23293287	CARTAGENA	02/07/2013
3027797800	ANTONIO TOME ORTIZ	48512035	CARTAGENA	10/06/2013
3028245099	PEDRO POYATO GARCIA	22929837	CARTAGENA (LOS DOLORES)	09/07/2013
3028482144	JOSE FERNANDEZ GARRIDO	23024084	LA UNION	01/07/2013

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12109 Notificación del acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30192, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Murcia, 18 julio 2013.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029118544	ALEJANDRO PEREZ FERNANDEZ	48491077	MURCIA	21/06/2013

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12110 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 11 de julio de 2013.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029089555	ELOY EXPOSITO CORRAL	15405214	ALCANTARILLA	20/06/2013
3029146644	GUILLERMO ROMERO SANDOVAL	X5932446X	ALCANTARILLA	21/06/2013
3029137266	FERNANDO HERVAS MORENO	77515442	CARAVACA DE LA CRUZ	20/06/2013
3029084600	ALFONSO JAVIER NAVARRO VERA	22996833	CARTAGENA	20/06/2013
3029172044	JOSÉ ANTONIO REBOLLO FERNANDEZ	23004582	CARTAGENA	20/06/2013
3029171711	ALBERTO FERNANDEZ ESPA	23039011	CARTAGENA	20/06/2013
3029171877	ALFONSO MADRID MONTOYA	23050429	CARTAGENA	20/06/2013
3029153711	MOHAMMED ATIYA	X6739036J	CARTAGENA	19/06/2013
3029118366	ALICIA GADEA ABENZA	48449271	LORQUI	06/06/2013
3029177677	ALEJANDRO ALONSO CARMONA	08032858	MAZARRON	22/06/2013
3029114800	MANUEL ALBERTO GARCIA SERRANO	47202948	MAZARRON	20/06/2013
3029147077	FRANCO WASHINGTON CUEVA AVILA	X6621466L	MAZARRON	20/06/2013
3029118344	LAURA ALPAÑEZ GARCIA	48448838	MOLINA DE SEGURA	05/06/2013
3029143899	ABDELKAMEL HAMAMA	X29201497	MOLINA DE SEGURA	08/06/2013
3029171744	TOMAS LOPEZ ZAMORA LOPEZ	22447734	MURCIA	20/06/2013
3029176622	ANTONIO JESÚS SAN MARTIN	34800054	MURCIA	20/06/2013
3029118677	CARLOS TORRALBA INIESTA	48501826	MURCIA	13/06/2013
3029119433	FRANCISCO JOSE GONZÁLEZ MIR	48612618	MURCIA	24/06/2013
3029162399	DAVID MARTINEZ MAYOR	48648308	MURCIA	19/06/2013
3029119666	DAVID MOLINA ORTIZ	48648699	MURCIA	13/06/2013
329190344	CARLOS SANCHEZ ALARCON	53009978	MURCIA	18/06/2013
3029132211	AGUSTÍN ROMERO FRANCO	74275639	MURCIA	13/06/2013
3029132255	JUAN RAMÓN MATAS SANCHEZ	74333019	MURCIA	13/06/2013

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029137222	ANTONIO JOSÉ HERNANDEZ ROBLES	77503447	MURCIA	20/06/2013
3029145166	LUIS GALO VERGARA ZAMBRANO	X3893682N	MURCIA	24/06/2013
3029145388	JUAN FRANCISCO TRUJILLO QUITO	X4098715T	MURCIA	21/06/2013
3029146877	DIEGO PAUL BUSTAMENTE CRIOLLO	X6426809B	MURCIA	20/06/2013
3029182622	RAUL DIAZ CASADO	43544430	SAN PEDRO PINATAR	21/06/2013
3029157600	JUAN UTRERA CORTES	77854106	SAN PEDRO PINATAR	19/06/2013

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

12111 Información pública y notificación edictal. Expte. Ref.: ADL-3/2013 sobre deslinde de la rambla innominada en el Sector S-3T, en el término municipal de Lorca.

Se hace público que esta Confederación Hidrográfica del Segura, de acuerdo con el artículo 242.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril y modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, ha elaborado la Propuesta de Deslinde de la Rambla Innominada, tramo a deslindar, en ambas márgenes, discurre entre las coordenadas de inicio (aguas arriba): 611.469 y 4.167,293, y en las del final (aguas abajo): 612.280 y 4.166.870, en el término municipal de Lorca (Ref.: ADL-3/2013).

De conformidad con el artículo 242.2 del citado Reglamento, se otorga un plazo de UN MES a partir de la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinar la citada Propuesta, y en su caso, formular alegaciones y aportar o proponer pruebas en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Murcia, Calle Mahonesas n.º 2, Teléfono (968)358.890 Extensión: 1358 (donde se encuentra el resto del expediente), en días y horas hábiles.

Murcia.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12112 Procedimiento ordinario 23/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0100319

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 23/2013.

Demandante: Juan Torres Muñoz.

Graduado Social: Ismael Domínguez Núñez.

Demandados: Insubmar, Getnisa Geoconsultores Ute-Dársena de Escombreras, Dragados, S.A., Drace Infraestructuras, S.A., Necso Entrecanales Cubiertas, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Torres Muñoz, contra Insubmar, Getnisa Geoconsultores Ute-Dársena de Escombreras, Dragados, S.A., Drace Infraestructuras, S.A., Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 23/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Insubmar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Uno, situado en calle Ángel Bruna, n.º 21, 5.º, el día 24/9/2013, a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Insubmar se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena, 15 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia

12113 Divorcio contencioso 386/2013.

N65925

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0003908

Divorcio contencioso: 386/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Jéssica Carreño Sarrias.

Procurador: Leopoldo González Campillo.

Demandado: Iván Darío Castillo Ortiz.

Doña Concepción Manrique González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia 1).

En Murcia a 12 de julio de 2013.

Por el presente hago saber que ante este Juzgado se han seguido autos de divorcio contencioso número 386/13, habiendo recaído sentencia número 599/13 de fecha cinco de julio de dos mil trece, cuyos particulares podrán conocer el interesado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se indica que frente a dicha resolución cabe recurso de apelación, el cual podrá interponer el notificado en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción y publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Iván Darío Castillo Ortiz, en ignorado paradero, remito el presente para su inserción en ese diario oficial conforme ha sido acordado en los referidos autos.

La Secretaria del Juzgado.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Diez de Murcia

12114 Expediente de liberación de cargas 182/2012.

N65925

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0001192

Expediente de liberación de cargas 182/2012.

Sobre: Otras materias.

Demandante/interviniente: Antonio Martínez Zaragoza, Pedro Díez de Rivera y Muro.

En este órgano judicial se tramita expediente de liberación de cargas 182/2012, seguido a instancias de Antonio Martínez Zaragoza, frente a Pedro Díez de Rivera y Muro, en solicitud de liberación de gravamen consistente en redimir el censo enfitéutico que grava la siguiente finca:

Finca registral número 7.707 de la Sección 9.ª del Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia, folio 97, libro 84, antes finca 5.808 del archivo único de Murcia, sita en calle Mayor, s/n., de Aljucer, gravada con un censo enfitéutico a favor de don Pedro Díez de Rivera y Muro.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don Pedro Díez de Rivera y Muro como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia, alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Murcia a 16 de julio de 2013.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

12115 Sentencia 176/2013.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.093/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) contra la empresa Asensio Lidón Navarro sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), frente al trabajador don Asensio Lidón Navarro, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte demandante la cantidad de 11.222,21 € líquidos, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-1093-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Asensio Lidón Navarro, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

12116 Procedimiento ordinario 46/2013.

Fax: 968817234 - 96881726

NIG: 30030 44 4 2013 0000387

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 46/2013

Demandante/s: María de los Llanos Tribaldos Candel

Abogado/a: José Gabriel Sánchez Torregrosa

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Mister Marshall, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento dem 46/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Mister Marshall, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas formuladas por María de los Llanos Tribaldos Candel contra Mister Marshall, S.L., declaro extinguido el contrato de trabajo que existía entre las partes, por lo que condeno a la empresa demandada a abonar a la actora 9.409'08 € en concepto de indemnización.

Declaro improcedente el despido de la trabajadora demandante, por lo que condeno a la empresa demandada a abonar a la actora los salarios de tramitación desde la fecha de efectos del despido (15/2/2013) hasta el día de la fecha, a razón de un salario diario de 47'82 €.

Condeno asimismo a la empresa demandada a abonar a la actora 5.738'20 €, más el interés moratorio del art. 29.3 ET, por los conceptos salariales relacionados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala De Lo Social Del Tribunal Superior De Justicia De Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la

cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mister Marshall, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia,26 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Granada

12117 Procedimiento 753/2012. Ejecución 179/2013.

N.I.G.: 1808744S20120005310.

Procedimiento: 753/2012.

Ejecución n.º: 179/2013. Negociado: SM.

De: José María Hernández Palomo.

Contra: Portadeagra, S.L. y Toquero Express, SLU.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 179/2013, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del mismo, a instancia de José María Hernández Palomo, contra Portadeagra, S.L., en la que con fecha 17-7-2013, se ha dictado auto de ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Portadeagra, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

12118 Solicitud de interés público para la instalación de chiringuito en El Sombrerico.

Habiendo solicitado don Domingo Sánchez-Fortún García interés público para la instalación de chiringuito en polígono 16, parcela 108, hacienda "El Sombrerico", diputación de Cope, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, en cuyo término las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha construcción podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Aguilas, 24 de julio de 2013.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. Administración Local

Cartagena

12119 Citación por comparecencia en procedimiento sancionador por infracción ambiental.

Intentada la notificación por el procedimiento ordinario a cada uno de los interesados incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la unidad del Departamento Administrativo de Disciplina Ambiental, situada en la planta baja de C/ San Miguel n.º 8, de Cartagena, entre las 9 y las 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, y Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Clave de códigos

010 Notificación Decreto Incoación

020 Notificación Propuesta de Resolución

030 Notificación Decreto Sancionador

040 Notificación Orden de Limpieza

050 Notificación Decreto Archivo Expediente

060 Notificación Resolución Recurso Reposición

070 Notificación Decreto de Caducidad

080 Notificación Decreto Medidas Correctoras

Expediente	Titular	C.I.F./N.I.F.	Clave
SSUB2013/85	Anna Katharina Dreher Almut	X5042014T	010
SSUB2013/65	Unimetal Mediterraneo, SL	B30869564	010
SSUB2013/40	Herederos de Elisa Bastida García	22802768Q	020
SSUB2012/259	Herederos de Francisco Hernández Ardieta	22851367Q	020
SSUB2013/2	Juan Vidal García	23012256C	020
SSUB2013/41	María García Saura	22777028J	020
SSUB2013/38	Explotaciones Inmobiliarias Consta, SL	B30773345	020
SSUB2013/10	Explotaciones Inmobiliarias Consta, SL	B30773345	020
SSUB2012/248	Eficerra, SL	B30815377	030
SSUB2012/173	Josefina Aznar Soto	22974513C	030
SSUB2012/213	Luis Molina Rubio	23015422N	050
OJUB2013/57	Josefa López Rubio		040
OJUB2013/59	Herederos de María del Carmen López Pelaez	00762344D	040

Cartagena, 28 de junio de 2013.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

12120 Notificación a propiedad de inmuebles.

Intentada la notificación a los propietarios e interesados del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante edicto.

Propiedad: Herederos de Cristóbal Talavera Barrionuevo

Interesado: Herederos de Celedonio Salmerón Robles

Situación: C/ Era Alta n.º 20 de Santa Lucía

Refª Catastral: 9235303XG7693N

Acto Administrativo: Ruina Inminente 19/02/2013

Expte SERU2011/180

Propiedad: Newport Sureste SL

Situación: C/ Comedias 8 Cartagena

Refª Catastral: 7836216XG7673N

Acto Administrativo: Orden de Ejecución 27/02/2013

Expte SERU2011/97

Propiedad: Francisco Pérez Cañizares

Situación: Paraje Los Chaparros 8, Rincón de San Ginés de Cartagena

Refª Catastral: 000600500YG06E0001US

Acto Administrativo: Orden de Ejecución 09/05/2013

Expte. SERU2013/133

Interesado: María José Cerveto Martínez

Situación: C/ Francisco Jorquera 6, Santa Lucia

Refª Catastral: 9132508XG7693S

Acto Administrativo: Orden de Ejecución 28/11/2012

Expte. SERU2012/219

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 5 de junio de 2013.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Librilla

12121 Notificaciones por anuncio de actos administrativos adoptados por la Junta de Gobierno Local en el expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial "Pedregalejo-B".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada, en su caso, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y ante la imposibilidad, habiéndose intentado por medio de correo certificado con acuse de recibo en el último domicilio conocido del que este Ayuntamiento tiene constancia, de practicar la notificación por los medios previstos en el apartado 1 del citado artículo 59, se hace pública la notificación de los actos cuyos interesados, referencias de expediente, procedimientos y otros datos, fechas y órganos municipales que los adoptaron se especifican a continuación, por medio de la exposición del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En virtud de lo anterior se informa a los interesados, o a sus representantes legales debidamente acreditados, que podrán comparecer en este Ayuntamiento para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, haciéndose cargo de dicha notificación para constancia de tal conocimiento, en el área de Urbanismo, sita en la Plaza Juan Carlos I, nº 1, planta 2.ª, teléfono: 968 65 80 37, en horario de 8:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo máximo de diez días que se contarán a partir de la presente publicación, con expresa advertencia de que su incomparecencia no impedirá tener por realizado el acto de que se trata.

Procedimiento: Expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial "Pedregalejo-B".

Referencia Expediente: NN.SS./P.P./P.R./2007/1

Órgano emisor: Junta de Gobierno Local.

1.er Acto: Resolución teniendo por desistido al promotor, la Junta de Compensación, de su petición de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y acordando desistir de la ejecución del Plan Parcial por el sistema de compensación e iniciar, de oficio, las actuaciones necesarias para la modificación (cambio) del Sistema de Actuación del de Compensación al de Cooperación.

Tipo: Pone fin a la vía administrativa (1).

Fecha: 28/02/2013.

Interesado/s:	N.I.F. nº:	Domicilio:	Población (Provincia) Código Postal:
Dolores López Hernández	22450494X	Plaza La Molinera, 1, 4.º J	Molina de Segura (Murcia) 30500
José Luis Marín Fernández	22418519M	Plaza La Molinera, 1, 4.º J	Molina de Segura (Murcia) 30500

2.º Acto: Acuerdo de suspensión cautelar del acuerdo de desistir de la ejecución del Plan Parcial por el sistema de compensación e iniciar, de oficio,

las actuaciones necesarias para la modificación (cambio) del Sistema de Actuación del de Compensación al de Cooperación adoptados por la Resolución de 28/02/2013.

Tipo: Acto de trámite (2).

Fecha: 30/05/2013.

Interesado/s:	N.I.F. nº:	Domicilio:	Población (Provincia) Código Postal:
Manuel Antonio Sergio P. Sánchez Solis de Querol	22461200K	Avda. Europa, 7, 3.º B	Murcia (Murcia) 30007
DEMIDOS, S.L.	B73194383	C/ Pintor Almela Costa, 24	Murcia (Murcia) 30011
Dolores López Hernández	22450494X	Plaza La Molinera, 1, 4.º J	Molina de Segura (Murcia) 30500
José Luis Marín Fernández	22418519M	Plaza La Molinera, 1, 4.º J	Molina de Segura (Murcia) 30500

(1) Contra los actos que ponen fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que puedan interponerse los que se consideren oportunos, podrán interponerse los recursos y en los plazos que se señalan; plazos que se contarán desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- Recurso de Reposición que podrá interponerse, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que adoptó el acto en el plazo de un mes, contado desde el referido día, o bien directamente,

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contado desde el referido día.

Si se opta por presentar el recurso de reposición, el plazo máximo para notificar la resolución expresa será de un mes, y contra su desestimación expresa, o presunta por el transcurso de dicho plazo, podrá presentarse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo de dos meses anteriormente citados si es expresa o de seis meses si es presunta. Todo ello sin perjuicio de que pueda presentarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente. Asimismo, se hace saber que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución adoptada.

(2) Contra los actos de trámite, que no ponen fin a la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de que se interponga el que se estime procedente.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, ante el mismo órgano que adoptó el acto, el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la citada Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de dicha Ley 30/1992).

Librilla (Murcia), 17 de julio de 2013.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Manuel Guillermo López.

IV. Administración Local

Mula

12122 Aprobación definitiva de la modificación de crédito número 1 al presupuesto 2013.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 1 al Presupuesto del ejercicio 2013, bajo la modalidad de transferencias de crédito entre partidas de distinto grupo de función y crédito extraordinario, y por haberlo así acordado el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2013, se expone al público con arreglo al siguiente detalle:

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO PARA CREDITO EXTRAORDINARIO		
Código de Partida	**Denominación**	**Importe**
006.3400.41000	Aportación al Patronato Deportivo	15.000,00
006.3200.48903	Otras transferencias de Juventud	2.500,00
005.4320.48905	Aportac.Mancomunidades y Asociac.Tur.	50.792,00
	TOTAL	68.292,00

PARTIDAS DE CREDITO EXTRAORDINARIO		
Código de Partida	**Denominación**	**Importe**
004.9310.48902	Plan Emprendedores	54.600,00
004.9310.48903	Ayudas por liquidación plusvalía por dación en pago de viviendas	3.000,00
004.2310.48902	Becas Libros	8.942,00
004.2310.48904	Ayudas terapéuticas piscinas	1.000,00
006.3381.48905	Aportación Consorcio del Tambor	750,00
	TOTAL	68.292,00

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO PARA TRANSFERENCIA		
Código de Partida	**Denominación**	**Importe**
005.2310.22799	Ejecución Programa Estancias Diurnas	4.058,00
	TOTAL	4.058,00

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO POR TRANSFERENCIA		
Código de Partida	**Denominación**	**Importe**
004.2310.48902	Becas Libros	4.058,00
	TOTAL	4.058,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Mula, 24 de julio de 2013.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. Administración Local

Murcia

12123 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2013.

Ha sido aprobado por la Comisión de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales de 22 de julio último y en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de 25 de julio de 2013 lo siguiente:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

1.0. General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

2.6. Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública mediante puestos, barracas, casetas y otros.

Segundo.- Las modificaciones acordadas entrarán en vigor a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las modificaciones correspondientes a la Tasa 2.6. por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública mediante puestos, barracas, casetas y otros, se aplicarán de la siguiente forma:

- Tarifa General: a partir del 1 de enero de 2014.

- Tarifa Especial año 2013: a partir de la entrada en vigor de la presente modificación de ordenanza.

El acuerdo de aprobación provisional adoptado se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en las oficinas de la Agencia Municipal Tributaria, en Glorieta de España, 1, Murcia. Los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, durante 30 días a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 26 de julio de 2013.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. Administración Local

Murcia

12124 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de una superficie de 571,80 m², calificados como sistema general "G" no adscrito, destinado a viario público (parcela d), en El Palmar, Murcia. (Gestión-Expropiación 0022GE13).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 27 de Junio de 2013 acordó el inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de la superficie de 571,80 m², calificados como Sistema General "G", no adscrito, destinado a viario público (Parcela D), en El Palmar, Murcia, cuya titularidad corresponde a la mercantil Forespan, S.A., carente de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Concejalía de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 9 a 14 horas), y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 3 de julio de 2013.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. Administración Local

Murcia

12125 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos necesarios con destino a viario público, colindantes con la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial TM-218, en Cabezo de Torres, Murcia. (Gestión-Expropiación 0034GE11).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 27 de junio de 2013, ha declarado la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos necesarios con destino a viario público, colindantes con la Unidad de Actuación única del Plan Parcial TM-218, en Cabezo de Torres, Murcia

La expropiación afecta a una superficie de 107,77 m², colindante con la U.A. Única del Plan Parcial TM-218, destinada a viario público, cuya titularidad corresponde a D. José Sabater Sánchez. Carece de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Concejalía de Urbanismo, Servicio de Información de Gestión Urbanística, 3.ª planta, (de 9 a 14 horas).

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma pueden los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter potestativo podrán los interesados formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de que puedan formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados, desconocidos, o de ignorado domicilio.

Murcia, 3 de julio de 2013.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. Administración Local

Murcia

12126 Aprobación definitiva del proyecto de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la II fase del Centro Integrado de Transportes de Murcia. (Gestión-Expropiación 0041GE12).

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 27 de junio de 2013 ha aprobado definitivamente el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la II fase del Centro Integrado de Transportes de Murcia.

El presupuesto definitivo para esta actuación asciende a la cantidad d 4.146.500,35 €, en el que están contemplados todos los conceptos indemnizables, incluido el premio de afección. La Sociedad Centro Integrado de Transportes de Murcia, fue declarada beneficiaria de esta expropiación, siendo, por tanto, la obligada al pago de las indemnizaciones correspondientes a las parcelas afectadas, y cualquier otros gastos derivados de la expropiación.

La relación definitiva de los bienes y derechos afectados y sus titulares es la siguiente:

- Parcela N.º 1, de Gran Hábitat Valladolid, S.L. Superficie: 1.054,18 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 2.a, de M.ª Concepción, Fuensanta, Rafaela, Mercedes y J. Ignacio Llorens C.O. Superficie: 242,23 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 2.b, de M.ª Concepción, Fuensanta, Rafaela, Mercedes y J. Ignacio Llorens C.O. Superficie: 812,29 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 2.c, de M.ª Concepción, Fuensanta, Rafaela, Mercedes y J. Ignacio Llorens C.O. Superficie: 7.891,35 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 3, de M.ª Concepción, Fuensanta, Rafaela, Mercedes y J. Ignacio Llorens C.O. Superficie: 16.505,31 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 4, de Gran Hábitat Valladolid, S.L. Superficie: 1.598,47 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 5.a, de Gran Hábitat Valladolid, S.L. Superficie: 1.345,37 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 5.b, de Gran Hábitat Valladolid, S.L. Superficie: 4.232,34 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 6.a, de Gran Hábitat Valladolid, S.L. Superficie: 177,82 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 6.b, de Gran Hábitat Valladolid, S.L. Superficie: 1.441,36 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 7, de Gran Hábitat Valladolid, S.L. Superficie: 10.417,63 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 8, de Gran Hábitat Valladolid, S.L. Superficie: 15.268,68 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 9, de Ramón Pedro Legaz Mira y otros. Superficie: 441,12 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 10, de Ramón Pedro Legaz Mira y otros. Superficie: 1.602,48 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 11, de Joaquín Hernández Legaz. Superficie: 4.538,57 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 12, de Elías y Ginés Antolinos Jiménez. Superficie: 5.830,73 m². Cobertizo, muro, silos, vallado de simple torsión. Carece de plantaciones.

- Parcela N.º 13, de Daniel Antolinos Baños. Superficie: 5.634,38 m². Cobertizo, vallado simple torsión. Un árbol frutal.

- Parcela N.º 14, de Mediterráneo Hispagroup, S.A. Superficie: 19.306,86 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 15, de Profusa. Superficie: 86.559,11 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 16, de Profusa. Superficie: 23.310,65 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 17, de Profusa. Superficie: 4.418,26 m². Vallado y reposición de vallado. Árboles frutales.

- Parcela N.º 18, de Herederos de José Gómez Imperial (D. José, D. Pedro, D. Francisco, D. Jesús y D. Luis Antonio Gómez Carrillo). Superficie: 87,72 m². Vivienda y anejo. Carece de plantaciones.

- Parcela N.º 19, de Herederos de José Gómez Imperial (D. José, D. Pedro, D. Francisco, D. Jesús y D. Luis Antonio Gómez Carrillo). Superficie: 50.076,53 m². Anejo, grupo de presión, puerta, solera y muro. Un árbol frutal.

- Parcela N.º 20, de Herederos de José Gómez Imperial (D. José, D. Pedro, D. Francisco, D. Jesús y D. Luis Antonio Gómez Carrillo). Superficie: 15.380,80 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 22, del Ministerio de Defensa. Superficie: 1.802,75 m².

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Concejalía de Urbanismo, Servicio Administrativo de Gestión Urbanística – Servicio de Información, 3.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del Proyecto y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Artº 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el BORM, o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 1 de julio de 2013.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

12127 Anuncio de orden de ejecución de expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, de fecha 10 de abril de 2013, adoptadas por esta Alcaldía, por las que se inicia expediente administrativo al objeto de dictar orden de ejecución para reparación de parte hundida y daños del Paseo Rambla Nogalte y calle San Isidro de Puerto Lumbreras para restablecer las debidas condiciones de seguridad y salubridad, a las personas y o entidades que a continuación se indican:

N.º EXPTE.	INTERESADO	CIF/NIF	EJECUCIÓN OBRAS	VALORACIÓN DE LAS OBRAS	LUGAR
OE-07/2013	Laciger S,L.	B73195182	Reparación de parte hundida y daños del paseo	2.677 €	Paseo Rambla Nogalte y calle San Isidro de Puerto Lumbreras.

El expediente obra en los Servicios Técnicos Urbanísticos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sitos en Avda. Doctor Salvador Caballero ante los cuales asiste a los interesados el derecho de alegar lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BORM. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, se dictarán las oportunas resoluciones y se les tendrá por notificados de todas ellas hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Puerto Lumbreras, 7 de junio de 2013.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

12128 Notificación de Resoluciones, adoptadas por esta Alcaldía, por las que se inician expedientes administrativos al objeto de dictar orden de ejecución para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad, y ornato público.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las Resoluciones, adoptadas por esta Alcaldía, por las que se inicia expediente administrativo al objeto de dictar orden de ejecución para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad, y ornato público a las personas y o entidades que a continuación se indican:

Expediente	LS-95
Fecha Resolución	02 de mayo de 2013
Propietario	INVERSIONES CHUECOS, S.L.
DNI/CIF	B73380446
Domicilio	CTRA. CARAVACA, 63, LORCA
Ejecución obras	LIMPIEZA DE SOLAR
Valoración de las obras	1997,71€
Situación	C/ PABLO PICASSO, S/N, PUERTO LUMBRERAS

Expediente	LS-115
Fecha Resolución	02 de mayo de 2013
Propietario	PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL, S.L.
DNI/CIF	B73362675
Domicilio	DIP. LA HOYA, POL. IND. SUVILORSA, 30816, LORCA
Ejecución obras	LIMPIEZA DE SOLAR
Valoración de las obras	693,33€
Situación	C/ PABLO NERUDA,9, PUERTO LUMBRERAS

Expediente	LS-159-160
Fecha Resolución	14 de mayo de 2013
Propietario	MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DNI/CIF	23236866N
Domicilio	AVDA. REGIÓN MURCIANA, 40, PUERTO LUMBRERAS
Ejecución obras	LIMPIEZA DE SOLAR
Valoración de las obras	1.181,44€
Situación	AVDA. JUAN CARLOS I, 91 Y 93, PUERTO LUMBRERAS

Expediente	LS-172
Fecha Resolución	14 de mayo de 2013
Propietario	JOSÉ GUIRADO CAPARROS
DNI/CIF	23198268P
Domicilio	AVDA. JUAN CARLOS I, 49, PUERTO LUMBRERAS
Ejecución obras	LIMPIEZA DE SOLAR
Valoración de las obras	463,67€
Situación	AVDA. JUAN CARLOS I, 138, PUERTO LUMBRERAS

Expediente	LS-184
Fecha Resolución	14 de mayo de 2013
Propietario	HEREDEROS DE MIGUEL MORALES SIMÓN
DNI/CIF	23127307W
Domicilio	C/ ALGUAZAS, 27, PUERTO LUMBRERAS
Ejecución obras	LIMPIEZA DE SOLAR
Valoración de las obras	861,52€
Situación	C/ ALGUAZAS,27, PUERTO LUMBRERAS

Expediente	LS-186-187-188-189
Fecha Resolución	14 de mayo de 2013
Propietario	MOVIMIENTOS ROS, S.L.
DNI/CIF	B73300485
Domicilio	DIP. CAMPILLO, CNO. VERA, 96, LORCA
Ejecución obras	LIMPIEZA DE SOLARES
Valoración de las obras	1.381,33€
Situación	C/ CAMINO VIEJO, 9, PUERTO LUMBRERAS

Expediente	LS-191
Fecha Resolución	14 de mayo de 2013
Propietario	MIGUEL NAVARRO AYALA
DNI/CIF	23242778J
Domicilio	C/ ARCHENA, 2, PUERTO LUMBRERAS
Ejecución obras	LIMPIEZA DE SOLAR
Valoración de las obras	357,86€
Situación	C/ ARCHENA,2 , PUERTO LUMBRERAS

Expediente	LS-196
Fecha Resolución	14 de mayo de 2013
Propietario	ANDRÉS GARCÍA EGEA
DNI/CIF	74435275F
Domicilio	C/ MOLINA DE SEGURA, 3, PUERTO LUMBRERAS
Ejecución obras	LIMPIEZA DE SOLAR
Valoración de las obras	462,22€
Situación	C/ ARCHENA, 14, PUERTO LUMBRERAS

Expediente	LS-244
Fecha Resolución	14 de mayo de 2013
Propietario	ROGELIO MORALES BENÍTEZ
DNI/CIF	27159959E
Domicilio	C/ LA TORRE, 48, PUERTO LUMBRERAS
Ejecución obras	LIMPIEZA DE SOLAR
Valoración de las obras	268,02€
Situación	C/ GERARDO DIEGO S/N, PUERTO LUMBRERAS

Expediente	LS-280
Fecha Resolución	14 de mayo de 2013
Propietario	MARÍA MORILLAS SÁNCHEZ
DNI/CIF	23095648Z
Domicilio	C/ DOCTOR MARAÑÓN, 3, 2ºB, PUERTO LUMBRERAS
Ejecución obras	LIMPIEZA DE SOLAR
Valoración de las obras	320,65€
Situación	C/ DOCTOR FLEMING, 5, PUERTO LUMBRERAS

Los expedientes obran en los Servicios Técnicos Urbanísticos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sitos en Avda. Dr. Salvador Caballero García, 13, ante los cuales asiste a los interesados el derecho de alegar lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BORM. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, se dictarán las oportunas resoluciones y se les tendrá por notificados de todas ellas hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Puerto Lumbreras, 9 de julio de 2013.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

12129 Anuncio de órdenes de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las Resoluciones, adoptadas por esta Alcaldía, por las que se inicia expediente administrativo al objeto de dictar orden de ejecución de desmontaje y retirada de grúa en materia urbanística para restablecer las debidas condiciones de seguridad y salubridad, a las personas y o entidades que a continuación se indican:

Expediente: OE06/2013

Fecha Resolución: 5 de marzo de 2013

Propietario: Promociones Juan Gázquez S.L.

DNI/CIF: B-730475776

Domicilio: Dip. Torrecilla, Camino Cabalgadores N.º 22 Lorca

Ejecución obras: Desmontaje y retirada de grúa

Valoración obras: 4.000 €

Situación: C/ San Francisco, Miguel Moratillas y Geraldo Diego, Puerto Lumbreras

Expediente: OE08/2013

Fecha Resolución: 11 de junio de 2013

Propietario: Costruye y Promueve Ruaza S.L.

DNI/CIF: B-73026288

Domicilio: Avd. Región Murciana N.º 34 P.º Lumbreras

Ejecución obras: Desmontaje y retirada de grúa

Valoración obras: 4.000 €

Situación: C/ Villa de Silla, Puerto Lumbreras

Los expedientes obran en los Servicios Técnicos Urbanísticos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sitos en Avda. Dr. Salvador Caballero García, 13, ante los cuales asiste a los interesados el derecho de alegar lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BORM. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, se dictarán las oportunas resoluciones y se les tendrá por notificados de todas ellas hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Puerto Lumbreras, 16 de julio de 2013.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

12130 Anuncio de órdenes de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificaciones de la Resoluciones, de fecha 11 de diciembre de 2012 y 30 de marzo y 30 de mayo de 2013, adoptadas por esta Alcaldía, por las que se ordena la ejecución subsidiaria 5 días después de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M y ejecución del aval o fianza depositado por los obligados en materia urbanística para restablecer las debidas condiciones de seguridad y salubridad, a las personas y o entidades que a continuación se indican:

N.º EXPTE.	INTERESADO	CIF/NIF	EJECUCIÓN OBRAS	VALORACIÓN DE LAS OBRAS	LUGAR
OE.28/2012	Sociedad Lumbrerense de Inversiones S.L	B73389108	Eliminación de vallado, la reposición de la servicios y a la retirada materiales para prevenir la seguridad ciudadana	5.000 €	Calle Francisco Olivares Pelegrin, Marta y Vélez Rubio de Puerto Lumbreras.

N.º EXPTE.	INTERESADO	CIF/NIF	EJECUCIÓN OBRAS	VALORACIÓN DE LAS OBRAS	LUGAR
OE.02/2013	Promociones Adessa Mediterránea S.L	B73405235	Desmontaje y retirada de grúa situada en un solar para prevenir la seguridad ciudadana	4.000 €	Calle Guadix de Puerto Lumbreras.

N.º EXPTE.	INTERESADO	CIF/NIF	EJECUCIÓN OBRAS	VALORACIÓN DE LAS OBRAS	LUGAR
OE.04/2013	Construcciones y Promociones Grupo Olimir	B73405448	Desmontaje y retirada de grúa situada en un solar para prevenir la seguridad ciudadana	4.000 €	Calle Teniente Martínez de Puerto Lumbreras.

N.º EXPTE.	INTERESADO	CIF/NIF	EJECUCIÓN OBRAS	VALORACIÓN DE LAS OBRAS	LUGAR
OE.05/2013	Promociones Nativan S.L	B04515912	Desmontaje y retirada de grúa situada en un solar para prevenir la seguridad ciudadana	4.000 €	Calle Tómbola, Camino Real y Gitanos de Puerto Lumbreras.

Puerto Lumbreras, 17 de julio de 2013.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

12131 Anuncio sobre concesión del Premio del Festival de Teatro, Música y Danza de San Javier del año 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se somete a información pública, por un plazo de quince días, el expediente iniciado para el posible otorgamiento al actor y director teatral D. José María Pou i Serra, la distinción municipal denominada Premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante el indicado plazo.

San Javier a 15 de julio de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

12132 Anuncio de licitación del contrato de servicio de gestión integral de las instalaciones de alumbrado público del municipio de Totana, y aprobación del pliego de cláusulas jurídicas, económico-administrativas y técnicas.

1.º- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información: Secretaría General.

1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf.

968/418151, Fax 968-421205

2. Localidad y código postal: Totana, 30850

3. Teléfono: 968-418151

4. Correo Electrónico: lbastida@totana.es

5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha presentación de las ofertas.

d) Número de expediente: 22/13.

2.º- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de gestión de servicios.

b) Descripción: gestión integral del suministro energético, incluyendo, entre otras prestaciones el mantenimiento y reparación de las instalaciones de alumbrado público.

c) Lugar de ejecución; Término municipal de Totana.

1. Domicilio: Plaza de la Constitución.

2. Localidad y código postal, Totana, 30850.

d) Plazo de ejecución: 15 años.

e) Admisión de prórroga: No.

3.º- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: cláusula nº 21 del Pliego Administrativo:

Criterios valorables mediante fórmula (60 puntos).

1) Precio global de la oferta presentada redactada de acuerdo al modelo de proposición que figura en el Anexo 2. (Hasta un máximo de 15 puntos) 5 puntos por cada 5% de bajada.

2) Hasta un máximo de 10,5 puntos por la disminución del periodo contractual del presente concurso repartiendo dicha puntuación proporcionalmente a 1,5 1 punto por cada 6 meses.

3) Baja sobre los precios unitarios presentados por los trabajos complementarios (incluidos los de la tabla de precios del Anexo 4) y presentada según el modelo del Anexo 2. (Hasta un máximo de 10,5 puntos). Se hará el reparto de puntos proporcional entre la oferta más económica que no incurra en baja temeraria y el presupuesto de licitación.

4) Planificación de las sustituciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas para la mejora de la eficiencia y ahorro energético. Reducción del plazo (hasta un máximo de 10 puntos) 1 punto por cada semana de reducción (la reducción se hará por semanas enteras).

5) Experiencia acreditada en la gestión de contratos de Servicios Energéticos o/y de mantenimiento en instalaciones de alumbrado público, con un mínimo de 1.500 puntos de luz. (hasta un máximo de 4 puntos) 2 puntos por cada referencia acreditada.

6) Canon de reducción de deuda. El ayuntamiento destinará máximo 10 puntos, a las empresas ofertantes que estén dispuestos a reducir la deuda que mantiene el ayuntamiento con la suministradora, los puntos se distribuirán proporcionalmente, otorgando la máxima puntuación (10 puntos) a la oferta que más canon de reducción de deuda ofrezca.

7)

Criterios no valorables mediante fórmula o dependientes de un juicio de valor (40 puntos).

8) Metodología, organización, medios directos propuestos por el servicio. (Hasta un máximo de 8 puntos). Se valorará la concreción y la utilización de esquemas y diagramas que pongan de manifiesto el real análisis y conocimiento. Quedará limitado a 20 páginas DIN A4.

9) Plan de mantenimiento preventivo y de inspecciones. (Hasta un máximo de 8 puntos). Quedará limitado a 8 páginas DIN A4.

10) Sistema de Gestión y control del Alumbrado Público. (Hasta un máximo de 8 puntos). Quedará limitado a 8 páginas DIN A4.

11) Propuestas de implantación de ahorro energético no, incluidas en el presente pliego (P5). Detalle de las mejoras ofertadas que no supongan ningún coste adicional del servicio. (Hasta un máximo de 4 puntos). Quedará limitado a 15 páginas DIN A4.

12) Hasta un máximo de 8 puntos por la calidad del material propuesto en el Anexo A "Las actuaciones a incluir en la Prestación P4 "OBRAS DE MEJORA Y RENOVACION DE LAS INSTALACIONES CONSUMIDORAS DE ENERGIA" y que cumplan certificados de homologaciones necesarias. No se utilizará ningún material que no cumpla normativas vigentes sobre alumbrado público o de dudosa calidad. Quedará limitado a 8 páginas DIN 4.

13) Memoria técnica explicativa de las acciones y compromiso que se realizarán en aspectos de información, divulgación y comunicación del sistema de gestión, ahorro, eficiencia energética (Hasta un máximo de 2 puntos). Quedará limitado a 4 páginas DIN A4.

14) Plan de tratamiento de residuos y de reciclaje de material retirado (Hasta un máximo de 2 puntos). Quedará limitado a 4 páginas DIN A4.

4.º- Presupuesto de licitación: (Cláusula 4 Pliego administrativo)

Novecientos cuatro mil setecientos sesenta y un euros con cuatro céntimos anuales, IVA incluido. (904.761,04 € = 747.736,40€ + 157.024,64€ (21% IVA).

5.º- Importe estimado:

11.217.546 €, IVA excluido.

6.º- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

7.º- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver cláusula n.º 19 Pliego Administrativo.

8.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM.

b) Modalidad de presentación: soporte papel, registros oficiales.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana.

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h- 14 h).

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1.

3. Localidad y código postal: Totana, 30850.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato.

9.º- Apertura de ofertas:

a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana.

b) Dirección: Plaza Constitución, 1.

c) Localidad y código postal: Totana, 30850.

d) Fecha y hora: el quinto día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil siguiente (Ver cláusula nº 22 Pliego administrativo.)

10.º- Gastos de publicidad: A cargo de la empresa adjudicataria (cláusula 22).

Totana a 1 de julio de 2013.—La Alcaldesa, Isabel Sánchez Ruiz.

IV. Administración Local

Totana

12133 Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la potestad sancionadora en materia de seguridad ciudadana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la potestad sancionadora en materia de Seguridad Ciudadana, lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a los efectos presentar reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobada definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de la Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana a 1 de julio de 2013.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

IV. Administración Local

Totana

12134 Anuncio de requerimiento de personación de interesado en expediente de gestión urbanística 1/13.

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado abajo relacionado, se procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a requerir la personación del interesado en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sitas en Plaza de la Constitución, 3, en plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de hacerse cargo de la referida notificación, apercibiendo al interesado de que, transcurrido el plazo concedido, sin haber cumplido el trámite requerido, se continuará la tramitación del expediente.

Expediente: Gestión Urbanística 1/13.

Interesado: Los Prados de Caravaca, S.L. y Ofrisa.

Asunto: Aprobación inicial del expediente para integración en la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Industrial "El Salar, 3.ª Fase" de los propietarios de la UA nº 2 y de los propietarios del Plan Parcial Industrial "El Salar, 4.ª Fase".

Totana, 12 de julio de 2013.—La Alcaldesa, Isabel María Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

12135 Requerimiento de personación de interesados en expedientes de orden de ejecución 3/13 y 30/12.

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado abajo relacionado, se procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a requerir la personación del interesado, en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sitas en Plaza de la Constitución, 3, en plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de hacerse cargo de la referida notificación, apercibiendo al interesado de que, transcurrido el plazo concedido, sin haber cumplido el trámite requerido, se continuará la tramitación de los expedientes de Orden de Ejecución.

Expediente: Orden de Ejecución OE 3/13.

Interesado: Promociones y Proyectos Frasol, SL.

Asunto: Resolución definitiva para desmontaje y retirada de grúa en C/ México.

Expediente: Orden de Ejecución OE 30/12.

Interesado: Promociones y Proyectos Frasol, SL.

Asunto: Resolución definitiva para soterrar cables vistos de la fachada de edificio en C/ México, s/n.

Totana, 12 de julio de 2013.—La Alcaldesa, Isabel María Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena

12136 Información de convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de Planes Individuales de Apoyo a la Innovación.

La Cámara de Comercio e Industria de Cartagena informa de la exposición pública en su página www.cocin-cartagena.es, de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes Individuales de Apoyo a la Innovación en el marco del Programa InnoComercio (Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España), financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Competitividad. En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

12137 Notificación otorgando periodo de alegaciones y pruebas de expediente. Referencia: A-96/95, A-119/95 (3.º 1), A-97/95, A-120/95 (3.º 1.a), A-99/95 (3.º 1.a).

Habiendo intentado la notificación personal sin resultado, de doña Purificación Alvarez de la Puente, y como continuación a nuestro escrito número 1184 de fecha 12 de abril de 2013, se le comunica que en esta Corporación Profesional obra el escrito de alegaciones presentado por don Miguel R. Mancebo Monge, Abogado, en nombre y representación de don José Luis Anunci Gelabert, don Mariano Ramón Díez García, don Juan José Gutiérrez Pérez, doña María Luz Mora Góngora, don Pedro Martínez Moreno, doña Carmen Toledo Romero, don Juan Desmonts Gutiérrez, don Cecilio Martínez Martínez, doña Amparo Yelo Clemente, doña María José Meca Madrid, doña Carmen Sola Méndez, don Guillermo Manuel Vivero Bolea y don Pedro Albaladejo Méndez, conjuntamente, para su revisión, oponentes en su expediente de apertura de Oficina de Farmacia en el término Municipal de Cartagena, solicitado al amparo del artículo 3.º 1) y 3.º 1.a), individualmente, del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la presente se le concede a doña Purificación Alvarez de la Puente un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas de Oficina estará de manifiesto dicho expediente en este Colegio, debiendo presentar cuantos documentos de prueba y justificaciones estime oportunos sobre lo que alegue al respecto.

Por el solo hecho de solicitar la prórroga mediante escrito que tenga entrada en este Colegio antes de extinguirse el plazo inicial, se considerará concedida por la mitad del término, computados los sucesivos días hábiles al siguiente en el que finó el plazo inicial, salvo que expresamente se le deniegue.

Murcia, 19 de junio de 2013.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.